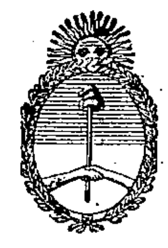
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, martes 21 de febrero de 1967 — Número 21.132

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21-2-67 (72 páginas)

Secretaría de Hacienda

PROVINCIAS

CONVENIO MULTILATERAL DEL 23/10/64. — Agilítanse los trámites para su ratificación.

DECRETO Nº 915 — Bs. As., 14/2/67.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 28 de noviembre de 1966, suscripta por los representantes de provincias adheridas al Convenio Multilateral del 23 de octubre de 1964, destinado a prevenir la doble imposición en materia de impuesto a las actividades lucrativas —convenio que atento a la previsión contenida en su artículo 35 su vigencia, ha quedado prorrogada automáticamente por dos años—, se dispone mantener para el bienio 1967/68 los actuales porcentajes de distribución de gastos e ingresos a que se refiere el artículo 2º de dicho instrumento, así como sustituir en el artículo 23 la expresión "año anterior" por "penúltimo ejercicio fiscal";

Que conforme a los poderes otorgados al efecto por las provincias a sus representantes firmantes de la resolución de que se trata, la misma está sujeta a ratificación por las autoridades locales pertinentes;

Que teniendo en cuenta que el texto original del convenio en cuestión tiene validez en cada una de las jurisdicciones provinciales adheridas en virtud de sus propias leyes, resulta obvio que la ratificación de la resolución de que se trata deberá ser convalidada, para su plena vigencia, por una disposición local con jerarquía de ley;

Que no se advierten impedimentos para que las provincias ratifiquen legalmente la mencionada resolución y teniendo en cuenta que lo aprobado deberá empezar a regir desde el 1º de enero de 1967, resulta conveniente agilizar los trámites relativos a tal ratificación, con lo cual indudablemente se facilitará el normal funcionamiento del régimen del Convenio Multilateral, que en la práctica ha demostrado ser un instrumento eficaz en cuanto al logro de un mejor ordenamiento fiscal en el ámbito del impuesto a las actividades lucrativas;

Que con respecto a algunas provincias —cuyos representantes designados al efecto suscribieron oportunamente el texto original del Convenio Multilateral— no se tiene conocimiento de que hayan ratificado legalmente esa adhesión, y aunque puede suponerse fundadamente que lo han hecho pues es notorio que en la mayoría de ellas las normas del aludido régimen son aplicadas, resulta conveniente prever la posibilidad de que en algún caso tal evento no se hubiera aún formalizado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Gobernadores de las provincias firmantes del Convenio Multilateral del 23 de octubre de 1964 (a efectos de prevenir la doble imposición en materia de impuesto a las actividades lucrativas) que aún no lo hubieran ratificado, para sancionar y promulgar las respectivas leyes locales destinadas a convalidar dicha adhesión.

Art. 2º — Autorízase a los señores Gobernadores de las provincias firmantes del convenio a que se refiere el artículo anterior, para sancionar y promulgar leyes locales ratificando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones la resolución de 28 de noviembre de 1966, suscripta en la Capital Federal por los representantes de las aludidas provincias, mediante la cual se dispone mantener en vigencia para el bienio 1967/68 los porcentajes de distribución de gastos e ingresos a que se refiere el artículo 2º del mencionado convenio y se sustituye en el artículo 23 de éste la expresión "año anterior" por "penúltimo ejercicio fiscal".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Francisco R. Aguilar. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Defensa

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Aclárase la designación del Director Nacional.

DECRETO Nº 747 — Bs. As., 9/2/67.

VISTO que por el Decreto Nº 515/67 se designó al señor General de Brigada (R. E.) don Carlos Bernardo Köning, Director Nacional del Registro Nacional de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar esa designación conforme al Decreto Nº 9.530/58, homologado por la Ley 14.794;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Determínase que el nombramiento del Director Nacional del Registro Nacional de las Personas, General de Brigada (R. E.) don Carlos Bernardo Köning (Clase 1916, M. I. 1.497.215), lo es por el procedimiento del artículo 10º del Decreto Nº 9.530/58, en la Clase "A" — Grupo I (2 — 5 — 200 — 50 — 094 — 7 — 000 — 31 — 781 — 1 — 4001), con más las bonificaciones que para su clase y gurpo establecen los Decretos números 9.252/60 y 4.787/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Energía y Minería

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Se autoriza a funcionarios para viajar a Santiago de Chile, con el fin de asistir al Seminario sobre la Industria del Petróleo a celebrarse en la misma.

DECRETO Nº 876 — Bs. As., 13/2/67.

VISTO las invitaciones formuladas por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), a distintos funcionarios para asistir a un seminario sobre la Industria del Petróleo, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) ha organizado dicho seminario que tendrá lugar en la ciudad de Santiago (República de Chile) del 15 al 24 de febrero del corriente año;

Que a dicha reunión asistirán distinguidas personalidades de la industria petrolera de América Latina y del resto del mundo;

Que se hace necesario intensificar contactos con expertos en los problemas técnicos, económicos y legales de la producción, en momentos en que se proyecta definir una nueva política petrolera en el país;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Energía y Minería, ingeniero Luis María Gotelli (M. I. número 442.332, D. M. 1, Clase 1919); al señor Subsecretario de Minería y Combustibles, ingeniero Juan Pedro Thibaud (M. I. Nº 4.218.771, D. M. Bs. As., Clase 1925), y al señor Administrador General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ingeniero Daniel Alberto Brunella (M. I. Nº 138.351, D. M. 1, Clase 1915), a viajar a la ciudad de Santiago de Chile con el propósito de asistir al seminario sobre la Industria del Petróleo organizado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), a realizarse entre el 15 y el 24 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Asígnase a los funcionarios mencionados en el artículo anterior la suma equivalente en pesos moneda nacional a dólares estadounidenses que establece para cada caso el Decreto número 3.029/66, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, en concepto de compensación por todo gasto, sin coeficiente.

Art. 3º — Autorízase la extensión de las órdenes de pasaje correspondientes, por vía aérea, eximiéndose este caso del cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 15.896/49.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados con cargo a las partidas per-

tinentes del presupuesto para el ejercicio 1967 de cada uno de los organismos señalados en el artículo 1º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Justicia

ACCION DE AMPARO

Normas para agilitar la rápida y eficaz producción de los informes a que se refiere el Art. 8º de la Ley 16.986.

DECRETO Nº 929 — Bs. As., 14/2/67.

VISTO la Ley Nº 16.986, reglamentaria de la acción de amparo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar normas para asegurar la rápida y eficaz producción de los informes a que se refiere el artículo 8º de la citada ley, posibilitando, además —y sin perjuicio de la representación estatal que pueda disponerse en cada caso particular— la asistencia a las audiencias de prueba e interposición de los recursos correspondientes;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La autoridad administrativa que reciba un oficio judicial requiriendo los informes a que se refiere el artículo 8º de la Ley Nº 16.986, deberá hacerlo llegar directamente y con los antecedentes precisos del caso, en el día mismo de su recepción, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Asesoría o Servicio Jurídico de la jurisdicción a que pertenezca, requiriendo su asesoramiento para la redacción del informe.

Art. 2º — Dicho asesoramiento se prestará de inmediato, proyectándose el informe, que contendrá: a) relación circunstanciada de los antecedentes y fundamentos de la medida impugnada; b) defensa jurídica de la autoridad imputada; c) análisis de la procedencia o improcedencia del amparo, de conformidad con la ley Nq 16.986; d) ofrecimiento de prueba.

Art. 3º — Facúltase a los letrados de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, Asesorías o Servicios Jurídicos de los Ministerios, Secretarías de Estado, Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas y reparticiones que cuenten con tales servicios, para asistir a las audiencias de prueba y deducir los recursos que fueren necesarios, sin perjuicio de la reglamentación que los Ministerios, Secretarías de Estado, Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas y reparticiones arriba citadas pudieren dictar, si lo estimaren necesario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.).

Secretaría de Energía y Minería

INMUEBLES

Transferencia.

DECRETO Nº 5.297 — Bs. As. 30/12/66

VISTO el Expediente Nº 210.588/61 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, en el cual Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, a solicitud de la Dirección Nacional de Vialidad, propicia transferir a la misma una fracción de terreno de cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados (57.552,6464 m2), con mejoras, para ser afectada a la construcción de la obra de la Avenida de Circunvalación de Rosario (Provincia de Santa Fe), y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia de dicho inmueble no interfiere en modo alguno las actividades específicas que cumple la citada Empresa del Estado;

Que la operación se realizará al precio real y actual del bien a la fecha de su desplazamiento, conforme a lo establecido por el artículo nuevo subsiguiente al 8º de la Ley Nº 13.653;

Que en el caso se trata de una operación de interés general;

Por ello y atento a lo propiciado por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado a transferir a la Dirección Nacional de Vialidad una fracción de terreno de Cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados (57.552,6464 m2), ubicada en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) en la suma de seis millones quinientos cincuenta y dos mil ciento diecinueve pesos moneda nacional (m$n. 6.552.119).

Art. 2º — Agua y Energía Eléctrica destinará el producido de la enajenación al fondo denominado "Complejo El Chocón - Cerros Colorados" previsto por el Art. 2º de la Ley Nº 16.882.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 5.332. — Bs. As., 30/12/66

VISTO lo solicitado por la Dirección de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, en el sentido de que se destine al doctor Ricardo Tarsitano, de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a la Municipalidad de Avellaneda con el fin de colaborar en el cumplimiento del Plan Piloto de Bienestar Social a que se encuentra abocado ese municipio en coordinación con entidades nacionales y atento a lo determinado en el artículo 1º de la Ley Nº 16.581,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscribir a la Presidencia de la Nación al doctor Ricardo Tarsitano (Legajo Nº 54.208, Cl. 1923, D. M. 4, M. I. Nº 4.452.892, C. I. Nº 2.190.344, Policía Federal, Item 680, Clase A, Grupo IV, $ 10.000, artículo 10º), asesor del Consejo Nacional de Salud Pública de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — Destínase para prestar servicio en la Municipalidad de Avellaneda al doctor Ricardo Tarsitano (Legajo número 54.208).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Roberto J. Petracca. — Mario F. Díaz Colodrero. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 5.333. — Bs. As., 30/12/66

VISTO el expediente 2.433/66 y agregados del registro del Instituto Nacional de Salud Mental mediante los cuales se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo a varios profesionales del citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que tales facultativos participaron en distintos congresos internacionales y además visitaron diversas clínicas psiquiátricas de reconocido prestigio universal, con la finalidad de ampliar conocimientos técnicos de su especialidad;

Que la experiencia que hayan adquirido dichos profesionales no solo redundará en beneficio de los servicios especializados donde los mismos desempeñan funciones, sino que podrá ser de positiva aplicación en el ámbito nacional en instituciones que desarrollan funciones específicas dedicadas a lograr una permanente evolución del bienestar de la humanidad;

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha estudiado individualmente las solicitudes, para determinar si podían considerarse de interés nacional y ha dictaminado sobre el período de licencia que en cada caso corresponde otorgar;

Que la licencia usufructuada por algunos profesionales excede el período que debe encuadrarse en el artículo 29º del Decreto 8.567/61, propiciando el Instituto Nacional de Salud Mental que la diferencia resultante hasta completar el lapso total se considere al margen de las normas del citado Decreto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dar por concedida licencia a los profesionales del Instituto Nacional de Salud Mental que desarrollaron tareas afines a su profesión en el exterior, que a continuación se detallan y de acuerdo a las condiciones que seguidamente se establecen para cada caso:

Dr. Julio José Herrera, Clase 1927, M. I. 6.825.839, C. I. Nº 36.233, Policía de Mendoza, con goce de sueldo desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1966 (5 meses), comprendida en el artículo 29º del Decreto 8.567/61.

Dr. Omar Joffre Ipar, Clase 1918, M. I. Nº 388.213, C. I. Nº 1.988.716, Policía Federal, con goce de sueldo desde el 4 hasta el 24 de mayo de 1966 (veintiún días), comprendida en el artículo 29º del Decreto 8.567/61.

Dr. Héctor Villar, Clase 1908, M. I. número 461.174, C. I. Nº 1.146.054, Policía Federal, con goce de sueldo desde el 1º hasta el 30 de junio de 1966 (1 mes), comprendida en el artículo 29º del Decreto 8.567/61, sin percepción de haberes desde el 1º de julio de 1966 hasta el 30 de noviembre de 1966 (5 meses), con carácter de excepción, al margen de las normas del citado decreto.

Dr. Julio Oscar Castaño, Clase 1933, M. I. Nº 4.114.733, C. I. Nº 3.330.436, Policía Federal, sin goce de sueldo desde el 1º de julio de 1966 hasta el 30 de junio de 1967, con carácter de excepción, al margen de las normas establecidas en el Decreto 8.567/61.

Dr. Héctor Bonolli Cipolletti, Clase 1912, M. I. Nº 0.254.167, C. I. Nº 1.455.564, Policía Federal, con goce de sueldo desde el 18 de julio hasta el 17 de agosto de 1966 (1 mes), comprendida en el artículo 29º del Decreto 8.567/61. Sin percepción de haberes desde el 22 de setiembre hasta el de setiembre de 1966 (32 días), con carácter de excepción, al margen de las normas del citado decreto.

Dr. César Augusto Cabral, Clase 1917, M. I. 3.552.999, C. I. Nº 1.908.255, Policía Federal, con goce de sueldo desde el 22 de agosto hasta el 21 de setiembre de 1966 (1 mes), comprendida en el artículo 29º del Decreto 8.567/61. Sin percepción de haberes desde el 22 de setiembre hasta el 5 de noviembre de 1966 (45 días), con carácter de excepción, al margen de las normas del citado decreto.

Art. 2º — Los profesionales mencionados precedentemente, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto 8.567/61, al reintegrarse a sus funciones elevarán a la Intervención del Instituto Nacional de Salud Mental un informe completo y detallado de la experiencia obtenida y deberán permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional durante el lapso de tres años, computados a patir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto no implica erogación para el Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Comunicaciones

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 5.364 — Bs. As., 30/12/66

VISTO el adjunto expediente letra S.C. número 17.657, año 1966, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se apruebe la contratación directa número 601/66, celebrada con la firma Trajtenberg y Cía., S. A. I. C. y F., para la adquisición de "sacas para correspondencia"; y

CONSIDERANDO:

Que la compra de que se trata fue solicitada por la Dirección General de Correos de la Secretaría de Estado de Comunicaciones a fin de atender las necesidades del servicio;

Que con motivo de haberse implantado el servicio de encaminamiento masivo de correspondencia de primera clase por vía aérea, la Secretaría de Estado de Comunicaciones debe contar con una mayor disposición de elementos para satisfacer las exigencias del mismo, dada la cantidad de escalas y oficinas tributarias que son atendidas por dicho medio y que absorben gran parte del tráfico postal de esa clase que circula por el Territorio Nacional;

Que las disponibilidades de sacas avión son reducidas, trayendo aparejada la puesta en marcha del nuevo sistema, la necesidad de contar con envases suficientes que cubran las exigencias de dicho servicio para el desarrollo normal de las tareas asegurando su realización;

Que la partida presupuestaria respectiva correspondiente al presente ejercicio financiero, en oportunidad de encararse la gestión de compra de las sacas destinadas al transporte aéreo de correspondencia, fue afectada para posibilitar la adquisición de envases para la ejecución de servicios ordinarios, habiéndose previsto en el reajuste de presupuesto la erogación que demandaría el suministro de los elementos a utilizarse en el nuevo servicio;

Que como consecuencia de ello, la Dirección General de Administración de la citada Secretaría de Estado debió diferir la gestión pertinente hasta la oportunidad de tener conocimiento de la aprobación del ordenamiento pertinente;

Que en las postrimerías del año en curso se dieron las condiciones para materializar la compra de las sacas de que se trata, habiéndose recurrido al procedimiento de contratación directa dada la urgencia en contar con dichos envases y no habiéndose podido prever las circunstancias que demoraron la aprobación del reajuste mencionado;

Que la causal expuesta en última instancia constituyó el factor determinante que impidió el cumplimiento en tiempo de lo prescripto por el artículo 55º de la Ley de Contabilidad;

Que de no prosperar la presente compra, en cuyo trámite se observaron las disposiciones legales vigentes para cristalizar la contratación encuadrada en la excepción prevista por el artículo 56º, inciso 3º apartado d), de la Ley de Contabilidad, no sólo ocasionaría inconvenientes en la realización del servicio comentado, sino perjuicios económicos al fisco, de insistirse en la adquisición de que se trata mediante gestión dependiente y adoptar el procedimiento de licitación pública, por las oscilaciones que se producirían en los precios;

Que a foja 23 se ha procedido a comprometer el gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario;

Por ello, de acuerdo con lo determinado por el artículo 57º de la citada ley y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa número 601/66, realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones con la firma Trajtenberg y Cía., S. A. I. C. y F., para la adquisición de "sacas para correspondencia" renglones 1, 2 y 3, con aumento del diez por ciento (10 %) —inciso 84, apartado a) de la Reglamentación del artículo 61º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto número 6.900/63—, a menor precio obtenido, por la suma total de diecisiete millones novecientos cincuenta y dos mil ciento diez pesos moneda nacional ($ 17.952.110.— m$n.), Neto-Neto, teniendo en cuenta para ello las razones dadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El gasto de referencia se atenderá con imputación a la Ley número 16.938 (Ejercicio 1966), 4 — 3. — 14 — 9 — 575 — 8 — 234 — 566.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Julio A. Tegila.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Promociones y traslados.

DECRETO Nº 5.316. — Bs. As., 30/12/66.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del Consulado General de la República en San Francisco, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Héctor Mario Cavallari; del Consulado General de la República en Valparaíso, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Casiano Eduardo Represas; del Consulado de la República en Encarnación, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Luis Alberto Vila Ayres; de la Embajada de la República en Perú, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Jorge Félix Luzuriaga Ledesma; de la Embajada en la República Oriental del Uruguay, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Jerónimo Adolfo Arambarri; y al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Carlos Alberto Suárez; del Consulado de la República en Paysandú, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Juan Luis De Simone; del Consulado General de la República en Caracas, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Jorge Alfredo Fernández; del Consulado de la República en Cádiz, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Luis Adrián Gallardo; de la Embajada de la República en Finlandia, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Miguel Angel Guezález; de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Roberto Eugenio Emilio Dalton; de la Delegación del Gobierno Argentino ante la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. José Héctor Ledesma; del Consulado de la República en Colonia, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, D. Ernesto Bouquet Roldán; de la Embajada en la República

Federal de Alemania, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul eneral de segunda clase D. Curt José Hurwitz; de la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Juan Carlos Arlia; de la Embajada en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Osvaldo Carlos Falco y, del Consulado General de la República en Hong Kong, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Mario Alfonso Pepe; de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América; al Consulado de la República en Boston, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Alberto Héctor Medus; al Consulado de la República en Los Angeles, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Carlos Alberto Freixas y, al Consulado General de la República en Nueva York, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Edgardo Enrique Flores y al funcionario de la categoría "H", Cónsul dé tercera clase D. Eduardo Alberto Ham; del Consulado General de la República en Nueva York, al Consulado de la República en Miami, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Marcos Alberto Morinigo; de la Representación de la República Argentina ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos al Consulado General de la República en Río de Janeiro, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Guillermo Alejandro Casch; de la Embajada de la República en Costa Rica a la Embajada de la República en El Salvador, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Luis Ernesto Sánchez Ruiz y, a la Embajada de la República en Guatemala, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Gaspar Luciano Taboada; de la Embajada de la República en Gran Bretaña; al Consulado General de la República en Londres, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase D. Rafael Antonio González; de la Embajada de la República en el Estado de Israel; al Consulado General de la República en Amsterdam, a fin de que se haga cargo de dicha Representación Consular, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Carlos Alberto Cortina; de la Embajada de la República en Paraguay a la Embajada de la República en Costa Rica, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Nicolás Julio Robbio; del Consulado General de la República en Asunción, al Consulado de la República en Encarnación, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Edelberto Jesús Lemos; de la Embajada de la República en España, a la Embajada de la República en Indonesia, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Mario Blanco; del Consulado General de la República en Zurich, al Consulado de la República en Ginebra, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Ignacio Esteban Pico Estrada; de la Embajada de la República en Canadá al Consulado de la República en Colonia, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Eugenio Fernando Bracht; de la Embajada de la República en Líbano al Consulado de la República en Alejandría, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Norberto Augusto Pedro Auge y, a la Embajada de la República ante el Reino de Marruecos, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Atilio Régulo Roncoroni; y de la Embajada en la República en Túnez a la Embajada en la República de Ghana, al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Juan Carlos Saint-Lary.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

DECRETO Nº 5.317 - Bs. As., 30|12|66

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en San Francisco, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase D. Héctor Jorge Méndez; a la Embajada de la República en Jamaica, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Juan Carlos Fernández; a la Embajada en la República Dominicana, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Rafael Carlos Vietri; al Consulado General de la República, en Valparaíso, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul [illegible] Lía Subiran de Viana; al Consulado de la República en Concepción, al funcionario de Embajada de la República en Colombia, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Juan Bautista Vilarullo; a la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Guillermo Jorge Mc Gough; a la Embajada de la República en Italia, al funcionario de categoría "E", Consejero de segunda clase D. Eduardo María Bretón; a la Embajada de la República en Portugal, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Germán Pedro Sánchez; al Consulado de la República en Paysandú, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Marcelo Miguel Martínez Zuviría; al consulado de la República en Caracas, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Carlos Hugo Lagorio; al Consulado de la República en Cádiz, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase D. Jorge Pedro Alvarez; a la Embajada de la República en Finlandia, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Miguel Norberto Del Pozo; a la Delegación del Gobierno Argentino ante la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Ramón E. Avellaneda Martínez de Hoz; a la Embajada de la República ante la Santa Sede, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Alejandro Vicente Urdapilleta; al Consulado de la República en Nápoles, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Victor José Bianculli; a la Embajada de la República en Grecia, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Héctor Tejerina; a la Embajada de la República en Turquía, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Vicente Cagetti; a la Embajada en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Eligio Schroh; a la Embajada de la República de Checoslovaquia, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Antonio Emilio Fini; a la Embajada de la República de Argelia Democrática y Popular, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Humberto Roosevelt Mesones; a la Embajada de la República en la Confederación de Australia, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Carlos Massa Lynch; a la Embajada en la República de Corea, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda Clase D. Eduardo José Spraggon; al Consulado General de la República en Hong, Kong, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase D. Ernesto Holzman; y a la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, al funcionario de la Categoría "F", Secretario de tercera clase D. Santos Néstor Martínez.

Art. 2º — Destínase a la Embajada de la República en los Países Bajos, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Mario Aníbal Vernengo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archícese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 5318. — Bs. As., 30|12|66

VISTO las vacantes existentes en el escalafón del Servicio Exterior de la Nación y, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1. —), a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, a los señores Enviados Extraordinarios y Ministro Plenipotenciarios de primera clase 480, señores D. José Manuel Astigueta (M. 1.298.042 — D. M. 22 — Clase 1918). D. Ignacio Alejandro Bunge (M. 270.120 — D. M. 2 — Clase 1917), D. Ramón Miguel Angel Espeche (M. 1.097.205 — D. M. 19 — Clase 1901), D. Santos Goñi Demarchi (M. 572.846 — D. M. 1 C. — Clase 1913), D. Horacio Alberto Portela (M. 243.314 — D. M. 2 — Clase 1910) y D. Raúl Alberto José Quijano (M. Nº 4.212.220 — D. M. 2 — Clase 1923); a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, a los señores Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de segunda clase 481, señores D. Carlos Alfredo Casal (M. 521.113 — D. M. 4 — Clase 1910), D. Arturo Ricardo Cueto (M. 598.131 — D. M. Compl. — Clase 1912). D. Gabriel Marcos Mamerto Galvez (M. 259.278 — D. M. 2 — Clase 1914), D. Carlos Alberto Ortíz de Rozas (M. 4.222.253. — D. M. 2 — Clase 1926), D. Juan Angel Peña Gaona (M. 1.735.105 — D. M. 2 — Clase 1913). D. Julio Peña (M. 422.176 — D. M. 2 — Clase 1920) y D. Enrique Quintana (M. 568.934 — D. M. 1 C. — Clase 1917); y a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase 481, a los funcionarios de la categoría "D", Consejeros de primera clase y Cónsules Generales de primera clase 3374, señores D. Julio César Antonio Abillo Carasales (M. 4.482.106 — D. M. Bs. As. — Clase 1928), D. Ernesto Luis Enrique De La Guardia (M. 4.218.767 — D. M. Bs. As. — Clase 1925). D. Rubén Augusto Ferreyra (M. 1.803.337 — D. M. 4 — Clase 1921), D. Hugo Juan Gobbi (M. 4.230.167 — D. M. Bs. As. — Clase 1928). D. Alberto Carlos Mary (M. 253.350 — D. M. 2 — Clase 1913), D. Raúl Agustín Teodoro Hipólito Medina Muñoz (M. 1.738.086 — D. M. 2 Clase 1924). D. Francisco Mario Molina Salas (M. 4.218.079 — D. M. II — Clase 1926), D. Paulino D. A. Musacchio (M. 4.478.250 — D. M. Bs. As. — Clase 1928), D. Patricio Pérez Quesada (M. 1.727.249 — D. M. 1 — Clase 1921). D. Fernando Luis Máximo Ricciardi (M. 587.053 — D.M.C. — Clase 1912), D. Roberto Héctor Tiscornia (M. 4.218.594 — D. M. Bs. As. — Clase 1925). D. Alfredo Juan Ure (M. 1.123.085 — D. M. 19 — Clase 1914, D. Juan Carlos Enrique Katzenstein (M. 4.218.866 — D. M. Bs. As. — Clase 1925 y D. Carlos Alberto Goñi Demarchi (M. 1.727.077 — D. M. 2 — Clase 1920).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 5.319 — Bs. As., 30|12|66.

VISTO: Las vacantes existentes en el Escalafón del Servicio Exterior de la Nación; los dictámenes 43-Ses. 18|66 y 45-Ses. 20|66 producidos por la Junta Calificadora del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; los méritos respectivos; y atento a las necesidades del servicio:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 33, 4, 1), a funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase 3.374, a los funcionarios de la categoría "E", Consejeros de segunda clase y Cónsules Generales de segunda clase 3.375, señores D. Eduardo María Bretón (M. I. 1.737.212, D. M. 2, Clase 1922); D. José Alberto Del Carril (M. 122.846, D. M. 1, Clase 1922); D. Pablo M. Del Pino (M. 569.881, D. M. Compl., Clase 1916); D. Alberto Felipe Dumont (M. 1.805.770, D. M. 4, Clase 1921); D. Andrés Víctor Manuel Ezcurra Rozas (M. 567.028, D. M. C. Clase 1915); D. Ricardo María Fernández Mira (M. 224.897, D. M. 2, Clase 1903); D. Juan Manuel Figuerero Antequeda, (Matrícula 5.549.993, D. M. 68, Clase 1927); D. Horacio Marcos García Fernández, (M. 263.903, D. M. 2, Clase 1915); D. Ernesto Holzman (M. 257.203, D. M. 2, Clase 1914); D. Raúl Adolfo Laurel (M. I. 135.699, D. M. 19, Clase 1918); D. Enrique Florencio Lúpiz, (M. I. 1.734.800, D. M. 2, Clase 1922); D. Miguel Saturnino Ocampo, (M. I. 1.734.724, D. M. 2 Clase 1922); D. Ricardo Pillado Salas, (M. Nº 5.547.192, D. M. 68, Clase 1927); D. Héctor Gustavo Saravia, (M. 2.744.083, D. M. 43, Clase 1908) y D. Alejandro Vicente Urdapilleta, (M. 4.001.456, D. M. 1, Clase 1923); a funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase 3375, a los funcionarios de la categoría "F", Secretarios de primera clase y Cónsules de primera clase 3376, señores D. Jerónimo Adolfo Arambarri, (M. 4.466.528, D. M. Bs. As., Clase 1926); D. Horacio Samuel Ballestrin (M. 0.420.476, D. M. 2, Clase 1919); D. Carlos Alberto Luis Bence, (M. I. 1.734.945, D. M. 2, Clase 1922); D. Raúl Bozzo, (M. 246.886, D. M. 2, Clase 1916); D. Luis José Antonio Buccta, (M. 3.093.676, D. M. 34, Clase 1924); D. Jorge Adolfo Coquet, (M. 1.292.090, D. M. 22, Clase 1916); D. Jorge Alfredo Fernández, (M. 4.341.726, D. M. Bs. As., Clase 1929); D. Iván Pedro Ivanissevich, (M. 3.338.292, D. M. 51, Clase 1919); D. Carlos Hugo Lagorio, (M. 599.413, D. M. C., Clase 1919); D. Santos Néstor Martínez, (M. Nº 4.288.901, D. M. Bs. As., Clase 1929); D. Angel Alfredo Pacheco, (M. 38.868, D. M. 1, Clase 1905); D. Arturo Santiago Pasqualis Politi, (M. 3.233.270, D. M. 68, Clase 1918); D. Ricardo Alberto Paz, (M. 1. 818.659, D. M. C, Clase 1924); D. Mario Alfonso Pepe, (M. 566.789, D. M. 1, Clase 1922); D. Alberto Ario Francisco Pugnalin, (M. 3.685.986, D. M. 33, Clase 1931); D. Rodolfo Benjamín Serigos, (M. I. 446.423, D. M. 24, Clase 1900); y D. Héctor Alberto Subiza, (M. 4.231.601, D. M. Bs. As., Clase 1928); a funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase 3376, a los funcionarios de la categoría "G", Secretarios de segunda clase y Cónsules de segunda clase 3377, señores D. Jorge Diego Avellaneda (M. 4.222.394, D. M. Bs. As., Clase 1926); señora Ana Segura de Centurión, (L. C. 2.989.244); D. Enrique Jorge Carrier, (M. 4.238.724, D. M. Bs. As., Clase 1930); D. Roberto Dellepiane Rawson, (M. 4.289.900, D. M. Bs. As., Clase 1930); D. Luis Félix Augusto Di Marino, (M. 421.697, D. M. 2, Clase 1919); D. Miguel Angel Espeche Gil, (M. 4.247.500, D. M. Bs. As., Clase 1932), D. Ricardo García Moritan, (M. 558.458. D. M. 4, Clase 1915); D. Víctor Antonio García Peralta, (M. 3.335.109, D. M. 51, Clase 1918); D. Luis Gregorio García Zuberbühler, (M. 1.728.868, D. M. 2 Clase 1921); D. Rafael Máximo Gowland, (M. 4.231.530, O. M. Bs. As., Clase 1928); D. Jorge Domingo Marcial, (M. número 4.211.049, D. M. 2, Clase 1923); D. Esteban Rolando Osorio, (M. 1.911.830 D. M. 15, Clase 1918); D. Ignacio Esteban Pico Estrada, (M. 4.041.823, D. M Bs. As., Clase 1927); D. Francisco José Pulit, (M. 3.744.058, D. M. 33, Clase 1924); D. Oscar Eduardo Vera Ortiz (M. 2.785.224, D. M. 43, Clase 1920) y D. Guillermo Segundino Yanzi, (Matrícula 3.146.528, D. M. 49, Clase 1918): a funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase 3377, a los funcionarios de la categoría "H", Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase 3378, señores D. Aquiles Juan Aguesta. (M. Nº 4.337.014, D. M. 3, Clase 1928); D. Roberto Pedro Agustino, (Matrícula 202.464, D. M. 2, Clase 1905); D. Hugo Caballero (M. 4.220.249, D. M. Bs. As.. Clase 1926); D. Oscar Alberto Castro Gache, (M. 1.817.866, D. M. C., Clase 1922); D. Bernardo García Jiménez (M. 4.231.893, D. M. Bs. As., Clase 1928); señorita Alma Gómez Paz, (L. C. 404.006); D. César Marcelo Gondra, (M. 1.735.072, D. M. 2, Clase 1923); señora Elsa Rosa Diana Kelly de Guibourg, (L. C. Nº 6.627.505); D. Fernando Oscar Ibarra, (M. 4.241.959, D. M. Bs As., Clase 1930); señora Guillermina Magdalena Udaquiola Holmberg de Jacobe (L. C. Nº 1.665.050); D. Carlos Massa Lynch, (C. 1.736.291, D. M. 2, Cl. 1923); celo Miguel Martínez Zuviría (M. 4.217.893, D. M. Bs. As., Clase 1924) D. Héctor Carlos José Sainz Ballesteros (M. 4.612.092, D. M. C. (Clase 1932), D. Carlos Alberto Stegmann (M. 266.966, D. M. 2, Clase 1916) y D. Héctor Tejerina (M. 5.299.178, D. M. 22, Clase 1932); y a funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase 3378, a los funcionarios de la categoría "I", Agregados y Vicecónsules 39, señores D Jorge Leonel Balbi, M. 1.723.974, D. M. 2, Clase 1922), D. Horacio Ricardo Basso (M. Nº 5.609.586, D. M. 68, Clase 1936), D. Antonio Félix Bozzola (M. 4.459.075, D. M. 4, Clase 1924), señorita Judith Ana Canclini (L. C. 2.317.931), D. Constancio Rodolfo Francione (M. 4.451.652, D. M. 4, Clase 1924), señora Norah A. Barcena de Gordillo Márquez de la Piedra (L. C. 3.302.756), D. Guillermo Fernandez Mejía (M. 1.735.214, D. M. 2, Clase 1922), D. José Raúl Odena (M. 1.630.372, D. M. 27, Clase 1910), D. Gregorio Recondo (M. 4.341.166, D. M. Bs. As. Clase 1929), D. César Bautista Rezzonico (M. 4.247.246, D. M. Bs. As.. Clase 1932), D. Guillermo Fernando Enrique Rivarola (M. 5.128.773, D. M. 19, Clase 1930), señorita Blanca Torriani (L. C. 2.380.239), D. Jorge Alberto Rafael Vehils (M. 4.318.926, D. M. Bs. As., Clase 1940), D. Enrique Martín Tiempo Zeitlin (M. 4.200.649, D. M. Bs. As., Clase 1936) y señorita Graciela Leonor Prandi (L. C. 481.351)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

DECRETO Nº 5.320. — Bs. As., 30|12|66
Atento a razones de servicio,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de la Embajada de la República en la Confederación Helvética, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Carlos Francisco Grieben; del Consulado General de la República en Gotemburgo, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Julio Ernesto Zavalla; del Consulado General de la República en Yokohama, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Edgar Pérez Colman; y del Consulado General de la República en Barcelona, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Enrique Florencio Lupiz; y de la Embajada de la República en Polonia a la Embajada de la República en la confederación Helvética, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Jorge Alberto Muñiz; del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; al Consulado General de la República en Gotemburgo, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase D. Armando Bulacia; al Consulado General de la República en Yokohama, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Carlos Lucas Blanco; y al Consulado General de la República en Barcelona, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Gustavo A. Van Gelderen.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 5.321. — Bs. As., 30|12|66
Atento a razones de servicio,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado de la República en Arequipa al Consulado General de la República en La Paz, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Frank Roy Bartholomew.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 4.178. — Bs. As., 6|12|66.
En uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º de la Revolución Argentina, y
Atento a razones del servicio diplomático,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase: del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en San Pablo al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase don Norberto De Elizalde y, del Consulado General de la República en San Pablo a la Embajada de la República en Irlanda, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase don José María Parodi Cantilo.

Art. 2º — Acredítase al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase don José María Parodi Cantilo durante su permanencia en Irlanda, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS.
— Autorízasele a destacar a 2 funcionarios en el exterior.

DECRETO Nº 4.179. — Bs. As., 6|12|66.
VISTO el Expediente Nº 10.057|66 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el que la Empresa Líneas Marítimas Argentinas solicita la autorización correspondiente a fin de destacar en el exterior a dos funcionarios; y
CONSIDERANDO:
Que los mismos desempeñarán los cargos de Inspector Operativo y Administrativo de la Delegación General en Europa con sede en París;

Que será función del Inspector Operativo, entre otras tareas, el control de itinerarios, rotación, estibaje visualizado, participar en acuerdos con Empresas de estibaje;

Que la misión principal del Inspector Administrativo será la supervisión financiera y de rendición de cuentas de los agentes que atienden los buques en los distintos puertos de escala, dentro del área de Europa;

Que a tal efecto la citada Empresa ha propuesto para desempeñar dichas funciones a los señores Capitán de Ultramar don Roberto José Fossa y don Osvaldo Américo Dadi respectivamente, antiguos funcionarios de la Empresa con probada idoneidad para el cargo;

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízanse las designaciones de los señores Capitán de Ultramar don Roberto José Fossa (Clase 1925, M. I. Nº 4.018.617, D. M. 1; C. I. Nº 2.306.540 Policía Federal) como Inspector Operativo y don Osvaldo Américo Dadi (Clase 1924, M. I. número 4.760.967, D. M. 15; C. I. número 2.159.067 Policía Federal) como Inspector Administrativo, de la Delegación General en Europa.

Art. 2º — Los haberes de los señores Roberto José Fossa y Osvaldo Américo Dadi, serán imputados al presupuesto vigente en la Empresa Líneas Marítimas Argentinas y liquidados de conformidad con las disposiciones de la Resolución M. T. Nº 151|57 — E. N. T. número 106|57 con imputación al Rubro I Gastos, inciso 2 — Otros Gastos; Apartado B) Gastos de Explotación y Administración — Partida Principal 13 — Gastos Delegaciones en el Exterior del presupuesto vigente para 1966 y su correlativa de años siguientes.

Art. 3º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se procederá a extender los correspondientes pasaportes oficiales

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.
ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 344 — Bs. As., 24|1|67
VISTO el Decreto Nº 5.317, dictado el 30 de diciembre de 1966, y
Atento a razones de servicio,
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en Valparaíso, del funcionario de la categoría "I", Vicecónsul señora Lila Subirán de Viana, dispuesto por Decreto Nº 5.317, dictado el 30 de diciembre de 1966, debe considerarse efectuado como destino a dicha Representación Consular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

DECRETO Nº 381 — Bs. As., 24|1|67
VISTO:
Las actuaciones del Expediente número 5.415-6º-1963 del registro del Consejo Nacional de Educación por las cuales solicita se dicte decreto de insistencia de la resolución que adoptara el 20 de julio de 1964 (fs. 29) por la que se justificó sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista las inasistencias en que incurriera desde el 1º de agosto hasta el 22 de setiembre de 1963, la portera de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 6º, señora Bruna Edorita Cabello de Barzola, y
CONSIDERANDO:
Que el Tribunal de Cuentas de la Nación observa la resolución de referencia por considerar que el Consejo Nacional de Educación carece de facultades para justificar inasistencias por períodos que excedan del límite previsto por el régimen en vigor.

Que la citada agente usó de licencia sin goce de sueldo desde el 1º de febrero hasta el 31 de julio de 1963 y, posteriormente, solicitó traslado a la escuela número 134 de San Juan para atender a su señora madre que se encontraba enferma, el que no le fue concedido, por no existir vacante en dicho establecimiento.

Que cabe tener en cuenta las atendibles razones que impulsaron a la mencionada portera a inasistir a sus tareas, las que reanudó en cuanto desapareció el inconveniente aludido.

Que, por otra parte, la Procuración del Tesoro de la Nación ha dictaminado, en diversas oportunidades, en forma favorable sobre las facultades y atribuciones del Consejo Nacional de Educación conferidas por el artículo 57º de la Ley Nº 1.420,

Por lo expuesto y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Educación el 20 de julio de 1964 (fojas 29) por la cual justificó sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar la situación de revista las inasistencias en que incurriera desde el 1º de agosto hasta el 22 de setiembre de 1963 la portera de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 6º, señora Bruna Edorita Cabello de Barzona.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Promociones.

DECRETO Nº 335. — Bs. As., 24|1|67.
VISTO el Expediente número 73.897 del año 1967, elevado por la Policía Federal y atento la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Policía Federal, con fecha 31 de diciembre de 1966, en los grados que se indican, escalafón seguridad, al siguiente personal:

Comisario: al Subcomisario Luis José Fernández (Clase 1921, D. M. 4º, Matrícula 1.801.154).

Subcomisario: al Oficial Principal Félix Mario Niotti (Clase 1927, D. M. Bs. As., M. 4.474.704).

Oficial Principal: al Oficial Inspector Juan Antonio Tomas (Clase 1931, D. M. Bs. As., M. 4.073.865).

Oficial Inspector: al Oficial Subinspector Carlos Washington Carballo (Clase 1934, D. M. 46, M. 6.634.852).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Servicios Contratados.

DECRETO Nº 5.363 - Bs. As., 30|12|66.
Visto el presente expediente, letra S. C., número 42871, año 1966, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se solicita se apruebe el acto de gestión directa número 231, realizado el 23 de noviembre de 1966, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal, por el término de dos (2) años; y
CONSIDERANDO:
Que el servicio de referencia se encontraba a cargo del señor Jorge Herrera Vega, como apoderado de los señores Tomás Américo Cristóbal Testa, Miguel Angel Muñiz, Antonio Valle, Antonio Roque López, Francisco Vicente Ulmi, Saverio Muscari, Ricardo Mari, Enrique Osvaldo Bugel, José Buen, Fermín Guerrero, Alejandro Bazan, César Florentino Mercado, Antonio Jorge Aboud, Juan Carlos Lotito, Juan Pedro Morales, Albino Luis Lazar, José Antonio Reynoso y Eduardo Cecchi, bajo contrato vigente, mediante el pago mensual de Ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 894.750 moneda nacional), más un adicional de Veintiséis mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 26.784) por mes, en concepto de retribución complementaria por el mayor costo del combustible, quienes hicieron abandono, al finalizar las tareas correspondientes al día 16 de noviembre de 1966, incurriendo en incumplimiento del contrato suscripto, haciéndose pasibles, por tal motivo, de la pérdida de la garantía que respaldaba el mismo, en una proporción equivalente al veinte por ciento (20 o|o) del valor de la parte no cumplida;

Que celebrado el acto de gestión directa de acuerdo con lo prescripto en el artículo 56º, párrafo 3º, inciso d) de la Ley de Contabilidad y de conformidad con el Pliego de Bases cuyo original obra a fojas 5|10, se procedió a la apertura y lectura de las Dos (2) propuestas recibidas, anexas a fojas 15| 30, labrándose el acta de fojas 31;

Que llamado a intervenir el organismo especializado produjo el dictamen de foja 36, en el que deja expresa constancia de que la propuesta formulada por el señor Horacio Antonio García, como apoderado de los señores Lorenzo Lavalle, Ernesto Ricardo Cusinato, Vicente Incandela, Ibrahím Mousalli, Florindo Ignacio Gallo, Celso Delfín Ataide, Mateo Peix, Luis Carlos Berman, Pedro Oscar Echavarría, Mauricio Bittner, Héctor Ramón Filgueira, Carlos José Gelabert, Francisco Antonio Cuccarese, Alberto José Novo, Juan Carlos Rusconi, Teodoro Coarasa, Antonio Vicente Varamo, Felipe Celedonio Garayo, Gerónimo Domingo Antonetti, Sebastián Uller, José Antonio González y Nélida Sekerak de Guerrero, resulta conveniente y equitativa;

Que en base al referido dictamen, la Comisión de Preadjudicaciones de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, resolvió adjudicar el servicio referido a los nombrados proponentes por la suma de Un millón quinientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 1.548.000) mensuales, bajo contrato por el término de dos (2) años;

Que desde el 17 de noviembre de 1966 hasta la fecha, el servicio en cuestión es realizado por particulares, bajo la exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Correos, dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, demandando gastos cuya aprobación se tramita por separado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Rescíndese a partir del 17 de noviembre de 1966, por abandono culposo del servicio, el contrato celebrado por el señor Jorge Herrera Vega, como apoderado de los señores Tomás Américo Cristóbal Testa, Miguel Angel Muñiz, Antonio Valle, Antonio Roque López, Francisco Vicente Ulmi, Saverio Muscari, Ricardo Mari, Enrique Osvaldo Bugel, José Buen, Fermín Guerrero, Alejandro Bazan, César Florentino Mercado, Antonio Jorge Aboud, Juan Carlos Lotito, Juan Pedro Morales, Albino Luis Lazar, José Antonio Reynoso y Eduardo Cecchi, para realizar la distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal, mediante el pago de Ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 894.750) mensuales más un adicional de Veintiséis mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 26.784) por mes, en concepto de retribución complementaria por el mayor costo del combustible, limitando sus desempeños al 16 del mismo mes y año.

Art. 2º. — Intímase a ingresar a Multas (Ley 4.223) a los ex-contratistas citados en el artículo que precede, la suma de Un millón quinientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 1.509.145), equivalente al veinte por ciento (20 o|o) del valor de la parte no cumplida, y en razón de haber garantizado el contrato rescindido mediante una fianza nominal.

Art. 3º. — Déjase constancia que a partir del 17 de noviembre de 1966, el servicio referido en el artículo primero es realizado por particulares, bajo la exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Correos de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, demandando gastos, cuya aprobación se tramita por separado.

Art. 4º. — Apruébase el acto de gestión directa número 231, realizado el 23 de noviembre de 1966, para contratar la ejecución del servicio mencionado en el artículo primero, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 56, párrafo 3º, inciso d) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º. — Acéptase el ofrecimiento formulado por el señor Horacio Antonio García, como apoderado de los señores Lorenzo Lavalle, Ernesto Ricardo Cusinato, Vicente Incandela, Ibrahím Mousalli, Florindo Ignacio Gallo, Celso Delfín Ataide, Mateo Peix, Luis Carlos Berman, Pedro Oscar Echavarría, Mauricio Bittner, Héctor Ramón Filgueira, Carlos José Gelabert, Francisco Antonio Cuccarese, Alberto José Novo, Juan Carlos Rusconi, Teodoro Coarasa, Antonio Vicente Varamo, Felipe Celedonio Garayo, Gerónimo Domingo Antonetti, Sebastián Uller, José Antonio González y Nélida Sekerak de Guerrero, para realizar el servicio aludido en el artículo primero, mediante la retribución de Un millón quinientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 1.548.000) mensuales, por el término de Dos (2) años, a partir de la fecha en que inicien su actuación, en las condiciones establecidas al efecto, por resultar conveniente y equitativo.

Art. 6º. — Desestímase por no convenir a los intereses del Fisco, la oferta presentada por el señor Jorge Herrera Vega, por sí y en representación de los señores Hugo Marcelo Carbajal, Domingo Rubén Facciorusso, Idilio Ricardo Assad, Osvaldo Mon y Manuel García Sáez.

Art. 7º. — Atiéndase el gasto de que se trata con imputación al presupuesto 1966 (Ley 16.938), 2 — 1 — 91 — 9 — 511 — 3 — 612 — 3251 — y correlativas para los ejercicios siguientes.

Art. 8º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Julio A. Teglia.

Comando de Operaciones Navales

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 4.726. — Bs. As., 26|12|66.

VISTO lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales, en Expediente Y. SD. Nº 643|64, el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase un haber mensual al ex-Conscripto Clase 1942, M. R| 570.877 (M. L. 7.569.684, D. M. 25, O. E. Loncopue Neuquén), Segundo Egidio Chandia, de siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 7.864), el que deberá imputarse al Presupuesto Ejercicio 1966, 1, I, 2, 31, 52, 7, 322, 10, 618, 2.427, 6.221, a partir del 27 de mayo de 1966, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo y suplementos del grado de Cabo Segundo, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 68 y 78 inciso 2º) de la Ley 14.777, por haber resultado disminuído para el trabajo en la vida civil y presentar una incapacidad estimada en un doce por ciento (12 %) de su capacidad laborativa total.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa interino y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y archívese en el Ministerio de Defensa, Comando de Operaciones Navales.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. Benigno I. Varela

DECRETO Nº 4.727. — Bs. As., 26|12|66.

VISTO lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales, en Expediente P. A. Sb. con. Nº 299"C"|66, y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase un haber mensual al siguiente personal que se imputará al Presupuesto Ejercicio 1966, 1, I-2, 31, 52, 7, 322, 10, 618, 2.427, 6.221:

a) Ex-conscripto clase 1942 M. R. 576.787 Aldo Silva (D. M. La Plata, M. I. 7.722.597), a partir del 15 de julio de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 78 inciso 2º de la Ley 14.777, por haber resultado disminuído para el trabajo en la vida civil y presentar una incapacidad del veinte por ciento (20 %); nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos moneda nacional (9.436 m$n.), equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo y suplementos del grado de Cabo Segundo.

b) Ex-conscripto clase 1943 M. R. 586.090 Pedro Agapito Galvan (D. M. Santiago del Estero, M. I. 7.114.697), a partir del 1º de septiembre de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 78 inciso 2º de la Ley 14.777, por haber resultado disminuído para el trabajo en la vida civil y presentar una incapacidad del quince por ciento (15 %) siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (7.864 m$n.), equivalente al cincuenta por ciento (50 por ciento) del sueldo y suplementos del grado de Cabo Segundo.

c) Ex-conscripto clase 1944 M. R. 593.521 Ramón José Molina (D. M. Mendoza, M. I. 6.906.801), a partir del 22 de marzo de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 78 inciso 2º de la Ley 14.777, por haber resultado disminuído para el trabajo en la vida civil y presentar una incapacidad del doce por ciento (12 %), siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (7.864 m$n.), equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo y suplementos del grado de Cabo Segundo.

d) Ex-conscripto clase 1944 M. R. 598.567 Miguel González (D. M. Misiones, M. I. 7.584.706), a partir del 2 de junio de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 78 inciso 2º de la Ley 14.777, por haber resultado disminuído para el trabajo en la vida civil y presentar una incapacidad del doce por ciento (12 %), siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (7.864 m$n.), equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo y suplementos del grado de Cabo Segundo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Interino y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando de Operaciones Navales, Dirección de Armamento de Personal Naval).

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Benigno I. Varela.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 5.359 — Bs. As., 30/12/66.

VISTO que la funcionaria Grupo 21—1 de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Haydée Amelia Boullosa, fue adscripta a la Presidencia de la Nación, y atento las disposiciones del artículo 1º de la Ley Nº 16.581,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destínase para prestar servicios "en comisión", en la Secretaría de Estado de Vivienda, a la funcionaria Grupo 21—1 de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Haydée Amelia Boullosa (Cl. 1915, L. C. 0.347.666).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Presupuesto.

DECRETO Nº 5.362 — Bs. As., 30/12/66.

VISTO:

Lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que procede reajustar los créditos vigentes del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el ejercicio de 1966, que fuera aprobado por Decreto Nº 3.835, del 28 de noviembre de 1966;

Que las modificaciones que se introducen en el presente reajuste se efectúan por compensación de créditos dentro de los totales fijados en el Presupuesto General de la Nación para este Departamento de Estado;

Que procede adecuar el monto de la economía de inversión establecido en el artículo 2º del citado Decreto Nº 3.835/66 a las necesidades reales del servicio a su cargo;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el anexo 20 — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Sector 2) — Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Nº 1, en la forma que se indica en las planillas anexas, que forman parte de este decreto.

Art. 2º — Modifícase el monto de las economías a realizar establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 3.835/66, fijándolo en m$n. 130.000.000 (Ciento Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional), por lo que el total general del Anexo 20 — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto queda fijado en m$n. 3.130.700.000 (Tres Mil Ciento Treinta Millones Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 5.358 — Bs. As., 30/12/66.

Atento las disposiciones del artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573/56, incorporadas a la Ley Nº 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 3.891/57),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, a la funcionaria Grupo 21—1 de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Haydée Amelia Boullosa (Cl. 1915, L. C. 0.347.666).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Enrique Martínez Paz. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Gobierno

INMUEBLES

DECRETO Nº 5.365. — Bs. As., 30|12|66

VISTO el expediente número 72.226|66, registro de la Secretaría de Estado de Gobierno y sus agregados Corresponde Nº 1 y expediente número 23.244-I-1966, registro de la Policía Federal, por los que la mencionada Institución gestiona la autorización pertinente para poder adquirir, mediante contratación directa amparada en las excepciones previstas en el artículo 56º, inciso 3º, apartados d) y j) de la Ley de Contabilidad, un inmueble para asiento de su Delegación en la ciudad de San Martín, en la localidad del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 16.960, fue creada conjuntamente con la de Ezeiza la Delegación a que se hace referencia en el visto de este acto, resultando necesaria para proceder a su instalación, la compra de una finca adecuada a sus necesidades;

Que en virtud de haber sido ofrecida en venta a la Policía Federal, la propiedad ubicada en la calle Córdoba Nº 20, de la referida ciudad, la que reúne las condiciones funcionales mínimas y representativas indispensables —según surge de la actuación que corre de fojas 6|1 a 6|2—, se realizó ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas la gestión prevista por el artículo 11 del Decreto 3.660|61, surgiendo de la información producida la inexistencia de inmuebles de propiedad Estatal que permitan satisfacer el pedido formulado (fs. 5|1);

Que en consecuencia, corresponde considerar con toda urgencia el ofrecimiento de venta señalado, teniendo en cuenta el plazo máximo de mantenimiento de la propuesta —31 de diciembre de 1966— (f. 6|14);

Que se trata de una adquisición de carácter ineludible para la eficiente prestación del servicio por parte de la Institución solicitante, estimándose conveniente por encontrarse el edificio en buen estado de conservación y atento a que los espacios libres del inmueble permiten una eventual ampliación;

Que en el presupuesto de Inversiones Patrimoniales para el actual Ejercicio asignado a la Repartición, existe el crédito que posibilita la atención de la erogación resultante, que no excede el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 4) de la Reglamentación de las contrataciones del Estado, aprobada por decreto Nº 6.900|63 (fs. 6|14, 6|15 vta. y 6|12);

Que lo expuesto en los considerandos segundo y tercero, el presente caso encuadra en la excepción prevista en el artículo 56º, inciso 3º, apartados j) y d), respectivamente, de la Ley de Contabilidad.

Por ello; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de la Repartición (fs. 6|17 a 6|18 vta.), la conformidad previa prestada por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante dicho organismo (fs. 6|22) y de acuerdo con lo prescripto en el apartado 1) de la reglamentación del artículo 51º de la citada norma legal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adquiérase en la suma de ocho millones novecientos mil pesos moneda nacional ($ 8.900.000 m|n.) el inmueble sito en la calle Córdoba número Veinte, entre Mitre y Matheu, de la ciudad de San Martín, localidad del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, de propiedad del señor Isaac Gerschcovich, con destino a la sede de la Delegación de la Policía Federal en la indicada ciudad.

Art. 2º — Autorízase al señor Jefe de la Policía Federal o a quien éste designe, a suscribir el pertinente boleto de compraventa, ajustado a los términos del proyecto obrante a fojas 6|24 y vuelta, y a suscribir también, oportunamente, con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la escritura traslativa de dominio, quedando asimismo autorizado a disponer los pagos que correspondan.

Art. 3º — Impútese el importe determinado en el artículo 1º, con cargo al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales de la Sección 2a. — 5 — 3 — 0 — 10 — 8 — 12 — 61 — 142 — 3476|68, vigente para el Ejercicio 1966.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus demás efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Mario F. Díaz Colodrero. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE GOBIERNO

Montos mínimos para el pago directo de cuentas referidas a suministros, obras o servicios.

DECRETO Nº 467. — Bs. As., 24|1|67

VISTO la necesidad de actualizar en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Gobierno y de sus dependencias los montos máximos hasta los cuales las respectivas tesorerías podrán abonar directamente las cuentas referidas a suministros, obras o servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la medida facilitaría el pago, de las cuentas emergentes de licitaciones o contrataciones permitiendo una mayor agilidad en el respectivo trámite;

Que tal circunstancia concurriría al cumplimiento en forma más ajustada de las disposiciones que en materia de plazos para el pago de facturas, contiene la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto número 6.900|63;

Que atendiendo a las mencionadas razones de orden administrativo, resulta conveniente fijar los nuevos montos en importes que guarden relación con el movimiento de cada tesorería;

Que es facultad del Poder Ejecutivo, dictar el acto correspondiente, conforme lo determina el artículo 49 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los organismos que se indica a continuación, a efectuar pagos directos por cuentas referidas a suministros, servicios u obras, siempre que provengan de adjudicaciones en que su monto no exceda la suma que en cada caso se determina:

Organismo	Importe
a) Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno	500.000.—
b) Policía Federal (Tesorería Central)	100.000.—
c) Dirección Nacional de Migraciones	20.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL PRO-MONUMENTO AL GENERAL ARTIGAS

Presidente, Secretario y Tesorero.

DECRETO Nº 767. — Bs. As., 9|2|67

VISTO:

Que por fallecimiento del Doctor Alfredo L. Palacios ha quedado acéfala la "Comisión Nacional Pro-Monumento al General Artigas", a la que se le encomendó el estudio y proyecto de la erección del monumento al General Don José Gervasio de Artigas, dispuesto por Decreto-Ley Nº 1.255, de fecha 19 de octubre de 1955, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la provisión de algunos cargos directivos con el objeto de que la citada Comisión Nacional pueda llenar su cometido,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la "Comisión Nacional Pro-Monumento al General Artigas" al Profesor D. Carlos María Gelly y Obes, quien cesa en el cargo de Secretario de esa Comisión

Secretario al Doctor Angel Pacheco Santamarina y Tesorero al Arquitecto Hernán Lavalle Cobo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio de Defensa

INMUEBLES

DECRETO Nº 5.054. - Bs. As., 29|12|66.

VISTO lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando de Operaciones Navales se encuentra abocado a la solución del problema de la vivienda de su personal;

Que la Ley Nº 14.135, extendida al entonces Ministerio de Marina por Decreto Nº 14.502 del 31 de diciembre de 1952 y reglamentada por el mencionado Ministerio por Decreto número 1.638 del 7 de febrero de 1955, la faculta para que proceda a la construcción de viviendas para la venta a su personal;

Que el Decreto Ley Nº 982|958, reordena el texto de la Ley Nº 14.135 y extiende sus beneficios permitiendo también construir para locar;

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 8.149 del 13 de agosto de 1962 convalidado en su artículo 4º por el Decreto Ley Nº 5.780 del 16 de julio de 1963, se desafectan del uso concedido a la ex Secretaría de Estado de Marina, los inmuebles que figuran en la planilla y planos que forman parte del referido decreto;

Que del estudio efectuado en el mencionado Comando de Operaciones Navales surge que el inmueble naval ubicado en la localidad de Calderón, Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales, circunscripción X, sección G, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 100 Hás. e inscripción de dominio a favor del Estado Nacional Argentino Nº 304 año 1963, está en condiciones de ser desafectado e incluído en el régimen de la Ley Nº 14.135 y decretos concordantes;

Que el inmueble mencionado pertenece al Estado Nacional Argentino por compra autorizada por el Decreto número 1.210 del 8 de febrero de 1962:

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la planilla de referencia en el artículo 1º del Decreto Nº 8.149|962, e inclúyese en el régimen de la Ley Nº 14.135 y decretos concordantes, el inmueble ubicado en la localidad de Calderón, Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales, circunscripción X, sección G, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 100 Hás. e inscripción de dominio a favor del Estado Nacional Nº 304, año 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa interino y firmado por los señores Comandante de Operaciones Navales y Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva al Comando de Operaciones Navales y oportunamente archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Benigno I. Varela. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Salud Pública

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO. — Representación del Gobierno Nacional a la 39ª Reunión.

DECRETO Nº 5.081. — Bs. As., 29|12|66.

VISTO el expediente Nº 49.303/66, del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por el cual se comunica la convocatoria de la Organización Mundial de la Salud para la realización de la 39ª Reunión del Consejo Ejecutivo, a partir del 17 de enero de 1967, en la sede de la Organización Mundial de la Salud en Ginebra, Suiza, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es Estado Miembro de la referida Organización;

Que el principal objetivo de las reuniones es la consideración de los aspectos técnico-administrativos de los programas que, con la cooperación de la referida Organización, se cumplen en los Estados Miembros;

Que es decisión del Gobierno Argentino, teniendo en cuenta que el temario a desarrollarse tiene vinculación con los aspectos técnicos del Plan de Salud Pública que se cumple en el país, concurrir a la citada Reunión, considerando el beneficio que ello reporta a la sanidad nacional y la jerarquía y trascendencia del certamen y de las decisiones a adoptarse sobre puntos que integran su temario;

Que independientemente de lo expuesto, el Sr. Subsecretario de Estado de Salud Pública, doctor Alberto F. Mondet, ha sido invitado por las autoridades sanitarias de Francia a visitar el Ministerio de Salud Pública de ese país e interiorizarse de su organización y, en especial, del remodelamiento de los hospitales;

Que, asimismo, el mencionado funcionario debe encarar todo lo concerniente a la realización de programas conjuntos con las autoridades del Instituto Nacional de la Salud de los Estados Unidos de América,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar al señor Subsecretario de Estado de Salud Pública, doctor Alberto F. Mondet, representante oficial del Gobierno Argentino ante la 39ª Reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, que se realizará en Ginebra, Suiza, a partir del 17 de enero de 1967, y autorizarlo a trasladarse a Francia y Estados Unidos de América a los fines expuestos en los considerandos que anteceden.

Asimismo, designar al señor Director de Relaciones Internacionales, Sanitarias y Sociales de la Secretaría de Estado de Salud Pública, doctor Victorio V. Olguín, para que en el carácter de Asesor concurra a la referida Reunión.

Art. 2º — En atención a que los gastos de pasajes y estada, referidos a la concurrencia del doctor Mondet a la Reunión mencionada, serán atendidos por la Oficina Sanitaria Panamericana, por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública sólo se liquidará y abonará al funcionario aludido la suma de un mil dólares estadounidenses (u$s. 1.000.—), sin coeficiente, o moneda equivalente, a los efectos de solventar gastos derivados de la gestión encomendada (representación, movilidad, imprevistos y varios) y cuya necesidad no puede preverse taxativamente "a priori" de la misión.

Asimismo, la Dirección General de Administración prealudida liquidará y abonará a favor del doctor Victorio V. Olguín el importe en pesos moneda nacional correspondiente a veinte (20) días de viáticos, a razón de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, más la suma destinada a la atención del gasto de pasajes, vía aérea, ida y regreso, entre esta Capital y Ginebra (Suiza).

Art. 3º — El gasto total que demanda lo dispuesto precedentemente será imputado con cargo al presupuesto general de gastos vigente para la Secretaría de Estado de Salud Pública, a cuyos efectos la Dirección General de Administración dependiente de la misma adoptará los recaudos pertinentes.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán a los funcionarios designados por el artículo 1º los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 4.637. — Bs. As., 22|12|66.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República ante la Comunidad Económica Europea al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase, D. Adolfo Pedro Lacu y, de la Embajada de la República en Hungría a la Embajada de la República ante la Comunidad Económica Europea, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, D. Héctor Alfredo Subiza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 4.638. — Bs. As., 22|12|66.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en La Paz, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul D. Miguel Angel Stoppello.

Art. 2º — el presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 4.639. — Bs. As., 22|12|66.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Chile al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Manrique Fernández Moreno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Industria y Comercio

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 4.635. — Bs. As., 22|12|66.

VISTO el Expediente Nº 30.685|66, por el cual la Secretaría de Estado de Industria y Comercio solicita se apruebe la permanencia en el país del Consejero Económico de 2ª Clase en la Embajada Argentina en Moscú (U.R.S.S.), señor Humberto Garretto; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, encontrándose en esta Capital en uso de licencia ordinaria anual, se le requirió su colaboración en tareas vinculadas con tratativas comerciales con el país de su sede, que se encontraban en estudio en la mencionada Secretaría de Estado, interrumpiendo con tal motivo su licencia desde el 31 de mayo hasta el 12 de julio del año en curso;

Que la permanencia en el país del causante, por las causas señaladas, insumió un término mayor al que determina el artículo 90º de la Reglamentación de la Ley Nº 12.951, razón por la cual procede aprobar el temperamento adoptado en su oportunidad, a los fines administrativos consiguientes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio al haber dispuesto, por razones de servicio, la permanencia en el país del Consejero Económico de 2ª Clase en la Embajada Argentina en Moscú (U.R.S.S.), señor Humberto Garretto, durante el lapso comprendido entre el 31 de mayo y el 12 de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Mario O. Galimberti.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Exoneración.

DECRETO Nº 3.797 — Bs. As., 25|11|66

VISTO el expediente número 6.260-I del año 1966, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la cesantía del ex Auxiliar 6º (Ordenanza) Eduardo Caldarella, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 339º, 341º y 344º, inciso C), apartado 7º, "in fine" del Decreto 6.580|1958 y artículo 21º inciso h) del Decreto-Ley 6.581|58, con el agravante del artículo 374º, inciso 2º del primero de los textos mencionados, en función de la norma del artículo 55º del segundo: atento las actuaciones producidas y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la cesantía del ex Auxiliar 6º (Ordenanza) de la Policía Federal, Eduardo Caldarella (Clase 1928, D. M.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

(Viene de la página 1)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Página 23

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Página 38

CONVOCATORIAS

Página 46

AVISOS COMERCIALES

Página 48

Bs. As., M. I. Nº 4.043.287), dispuesta por resolución de la mencionada Repartición de fecha 2 de setiembre de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA
Subdirector General de Asesoría Legal.

DECRETO Nº 3.799 — Bs. As., 28|11|66

VISTO el expediente Nº 516.453|66 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que está vacante el cargo de Subdirector General de Asesoría Legal de dicha Secretaría de Estado;

Que ineludibles razones de servicio hacen necesario cubrir la mencionada vacante;

Por ello y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Energía y Minería;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en 2—1—56—7—575 (Secretaría de Estado de Energía y Minería), en Clase "A", Grupo II, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58 ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, al doctor Agustín Rodríguez Jurado (C. I. número 1.969.564, L. E. Nº 4.222.650, D. M. Buenos Aires, Clase 1926).

Art. 2º — Asígnase funciones de Subdirector General de Asesoría Legal al doctor Agustín Rodríguez Jurado, cuya designación se dispone por el artículo precedente, quien percibirá además los importes máximos que en concepto de compensación por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Gotelli.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO VOLUNTARIO

SECRETARIADO GENERAL. — Desígnase Director de la Oficina Regional para América Latina.

DECRETO Nº 4.189. — Bs. As., 6|12|66.

VISTO:

La Resolución adoptada unanimemente por los países integrantes del Consejo del Secretariado Internacional de Servicio Voluntario en su IV Reunión celebrada en Warrenton, Virginia, Estados Unidos de América, aceptando el ofrecimiento efectuado por la República de ser sede de la Oficina Regional para América Latina de dicho organismo internacional; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de esa Oficina Regional satisface un aspiración de los países hermanos del Continente que se manifestara en la Resolución VI, 26 y 27 aprobada en la Primera Conferencia Interamericana sobre Programas de Voluntarios Latinoamericanos;

Que de esta manera el Gobierno de la República colabora en el estímulo y desarrollo de los Programas de Voluntarios en este Hemisferio ratificando así su convencimiento de que el Voluntariado, por su alto contenido ético y humano y por ofrecer a la juventud la oportunidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad contemporánea, brinda un medio de particular eficacia para el logro del bienestar de los habitantes de cada país, que es una de las finalidades del Estado como sociedad jurídicamente organizada;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Desígnase Director de la Oficina Regional para América Latina del Secretariado Internacional de Servicio Voluntario sita en Buenos Aires al señor Consejero de segunda clase D. Pablo M. del Pino (M. 569.881, D. M. Com., Clase 1916), quien es destacado a ese fin por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, encontrándose bajo la dependencia directa del Secretariado General, del Secretariado Internacional de Servicio Voluntario, y ello sin perjuicio de su situación de revista en dicho Ministerio.

Art. 2º — La Comisión Nacional para el Servicio Voluntario creada por Decreto Nº 761|66 proveerá al personal administrativo, comodidades, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de dicha Oficina Regional.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se habrá de fijar las modalidades operativas de dicha Oficina Regional en lo que concierne a su capacidad legal y a la inviolabilidad de sus archivos y documentos.

Art. 4º — Póngase a disposición de la Oficina Regional en calidad de Asesor al Agregado de Embajada señorita Graciela Alicia Martínez Picabea (L. C. 4.678.329) sin perjuicio de las funciones que desempeña en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Roberto J. Petracca.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS

DECRETO Nº 4.967. — Bs. As., 29|12|66

VISTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el agente de dicha Repartición don Armando Víctor Penco ejerció funciones de Supervisor de Inspección durante el período comprendido entre el 12 de setiembre de 1955 y el 22 de febrero de 1961;

Que durante ese lapso el nombrado estuvo revistando en categorías escalafonarias inferiores al cargo que desempeñaba;

Que el agente de que se trata formuló el correspondiente reclamo, solicitando se considere su escalafonamiento a contar de la fecha en que comenzó a ejercer las tareas de Supervisor de Inspección;

Que en las actuaciones substanciadas como motivo del citado reclamo ha quedado evidenciado plenamente el desempeño de tales funciones por parte del recurrente;

Que, en consecuencia, y en orden a las disposiciones contenidas en el artículo 10 —último párrafo—, del Decreto número 7.738|58, corresponde asignar las funciones cuestionadas a partir del 1º de noviembre de 1958;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase escalafonado al agente de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda don Armando Víctor Penco (Clase 1913, M. 1.877.732, D.M. 30), durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 y el 28 de febrero de 1961, como Supervisor de 3ra., Grupo 29—1, sueldo básico m$n. 7.700 del Escalafón aprobado por Decreto Nº 7.737|58.

Art. 2º — El gasto que origine la aplicación del presente decreto, que se reconoce de legítimo abono, se atenderá con cargo al crédito de "Ejercicios Vencidos", recientemente incorporado al presupuesto de la Dirección General Impositiva para el Ejercicio 1966, por Decreto Nº 3.050|66 (2 — 1 — 32 — 7 — 91 — 5 — 759 — 216).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar

Secretaría de Salud Pública
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Nombramiento.

DECRETO Nº 4.563 - Bs. As., 21|12|66.

Visto lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la designación del doctor Miguel Angel Onetto, como médico auxiliar de guardia en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela - Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 6.079 del 22 de septiembre de 1965, del registro del entonces Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, se llamó a concurso para cubrir los referidos cargos hasta el 31 de diciembre de 1967.

Que de acuerdo con el dictamen producido por el jurado correspondiente, por Decreto Nº 885 del 19 de agosto de 1966, fue designada a partir del 1º de enero de 1966, la doctora Felisa Rosa Marcocig, quien dejó de prestar servicios el 11 de mayo de 1966.

Que el decreto Nº 15.614 del 19 de diciembre de 1960, establece que los médicos auxiliares de guardia podrán ser designados por un lapso de hasta dos (2) años,

Que en consecuencia, siendo el doctor Onetto el candidato que le sigue en el orden de méritos obtenido en el concurso realizado oportunamente, corresponde disponer su designación desde el 17 de septiembre de 1966, fecha en que fue incorporado al servicio, hasta cumplir el período establecido,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Salud Pública, al doctor Miguel Angel Onetto (Legajo Nº 58.991; Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.394.526; C. I. Nº 4.992.984, Policía Federal), a partir del 17 de septiembre de 1966 y hasta el 31 de diciembre de 1967, con función de médico auxiliar de guardia en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela - Provincia de Buenos Aires, con imputación al 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 681 — 16 — 814 — 3209 - Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 moneda nacional).

Art. 2º. — Establécese que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública, liquidará al profesional designado precedentemente, la diferencia de haberes existente con motivo de la aplicación del Salario Vital, Mínimo y Móvil, en oportunidad en que se incorporen los créditos necesarios para atender dicho gasto.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. - Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Salud Pública
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.367. — Bs. As., 30|12|66

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la prórroga de los contratos de locación de servicios profesionales, suscriptos entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social y los doctores Miguel René Herrera (Médico Clínico) y Carlos Rodrigo García Braga (Jefe de Farmacia) y los señores Juan Carlos Faga y Esteban Gallego (Preceptores); y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de agosto de 1966 vencieron los citados contratos de locación de servicios profesionales;

Que dada la especificidad de las funciones que desempeñan los nombrados, resulta imprescindible mantener la continuidad de los servicios, por lo que procede disponer la prórroga de dichas contrataciones, hasta tanto puedan proveerse los respectivos cargos presupuestarios en las condiciones que determina el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, para lo cual la Secretaría de Estado de Hacienda prestó su conformidad (fs. 53|57);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios profesionales suscriptos entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social y el siguiente personal:

Doctor Miguel René Herrera, Médico Clínico del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" (Cl. 1927); M. I. Nº 4.035.864; C. I. Nº 1.972.670, Policía Federal), a partir del 1º de setiembre de 1966 y por el término de un (1) año, con un importe total de doscientos diecinueve mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional (m$n. 219.336); Doctor Carlos Rodrigo García Braga, Jefe de Farmacia del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" (Cl. 1934; M. I. Nº 4.308.543; C. I. Nº 3.402.570, Policía Federal), a partir del 1º de setiembre de 1966 y por el término de un (1) año, con un importe total de doscientos cinco mil ochocientos setenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 205.872); Señor Juan Carlos Faga, Preceptor del Centro de Rehabilitación Profesional "A.C.I.R." (Cl. 1939; M. I. Nº 4.304.297; C. I. Nº 4.581.209, Policía Federal), a partir del 1º de setiembre de 1966 y por el término de un (1) año, con un importe total de doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 216.445.); Señor Esteban Gallego, Preceptor del Centro de Rehabilitación Profesional "A.C.I.R." (Cl. 1911; M. I. Nº 102.224; C. I. número 724.117, Policía Federal), a partir del 1º de setiembre de 1966 y por término de un (1) año, con un importe total de doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 216.445).

Art. 2º — Dejar expresamente establecido que los contratos referidos en el artículo que antecede caducarán automáticamente al disponerse la provisión del respectivo cargo presupuestario.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero será atendido con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado aprobado por Decreto Nº 3.659 del 23 de noviembre de 1966 y con afectación a la partida presupuestaria: 2 — 5 — 05 — 63 — 60 — 7 — 000 — 16 — 808 — 1668 "para pago de personal contratado".

Artículo 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública
EMPLEADOS
Nombramiento.

DECRETO Nº 5.369 — Bs. As., 30/12/66.

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el nombramiento de Mucama, a favor de Ascensión Segastiana Torres de Amarillo, en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión Nacional gestionó y obtuvo de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación la transferencia del agente de que se trata, acorde con las determinaciones del Decreto Nº 9.718/59, procedente de la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que la referida incorporació se realizará utilizando una de las vacantes de la repartición del actual des..no del agente mencionado;

Que la citada Secretaría de Estado de Hacienda, mediante expediente número 90835/66 (fs. 5), prestó su conformidad para el descongelamiento de la vacante necesaria;

Que, conforme lo establecido por Decreto Nº 1.840/61 y su complementario Nº 1.669/65, corresponde regularizar, en los términos establecidos, la situación administrativa de la nombrada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nombrar en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública de Ministerio de Bienestar Social, en el cargo de Mucama del Centro de Rehabilitación, a Ascensión Sebastiana Torres de Amarillo (Leg. Nº 1852—CN; Cl. 1912 L. C. Nº 4.326.308; C. I. Nº 2.382.570, Policía Federal), Clase "F" — Grupo V (m$n. 9.400 (4052) (2 — 5 — 200 — 1 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 805 — 1) actual Mucama, Clase "F" — Grupo V de la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 4.515 — Bs. As., 20|12|66

VISTO el expediente Nº 205.590|66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona la cesantía del agente de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (E-VI) D. Osvaldo Enrique Angiolini,

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada obedece a que el causante ha incurrido en inasistencias injustificadas por un término superior a los diez (10) días;

Que por tal circunstancia, se halla comprendido en las determinaciones del artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-ley Nº 6.666|57;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en la Secretaría de Estado de Obras Públicas al agente de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (E-VI) D. Osvaldo Enrique Angiolini (Mat. 6.055.977).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei — Esteban Guaia.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 4.516 — Bs. As., 20|12|66

VISTO el expediente Nº 52.037|65, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mediante el cual se gestiona la exoneración del agente escalafonado Clase D — Grupo IV D. Pascual Alberto Spataro de la Dirección General de Obra Social,

CONSIDERANDO:

Que el causante que se desempeñaba como Encargado de reposición del salón de ventas que funciona en la Farmacia dependiente de la citada repartición, fue detenido por la Policía Federal en razón de haber sustraído mercaderías de la misma,

Que la Junta de Disciplina que actúa en el orden interno de la mencionada Secretaría de Estado, aconseja a fs. 46 se lo exonere por hallarse comprendida su situación administrativa en los términos del artículo 38º inciso b) del "Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y su Reglamentación" (Decreto-Ley Nº 6.666|57 y Decreto 1.471|58, Boletines Oficiales del 26|VI|57 y del 13|II|58, respectivamente),

Que el citado agente ha sido condenado por el delito de hurto a la pena de un (1) año de prisión en suspenso (testimonio judicial a fs. 50|51 vta.),

Que se han llenado las formalidades administrativas relacionadas con el artículo 40º del ya comentado Estatuto y, en cuanto al artículo 41º del mismo, si bien no pudo ser cumplimentado porque el inculpado no prestó declaración ante el sumariante, ni aportó elementos de juicio que pudieran incidir en su favor, ello no es óbice para que se aplique la sanción disciplinaria propuesta, toda vez que ante la justicia ha podido ejercitar su derecho a la defensa en juicio,

Que en cuanto se refiere a los bienes del Estado, debe significarse que no ha habido perjuicio fiscal puesto que los elementos hurtados fueron rescatados (fs. 7),

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase en la Secretaría de Estado de Obras Públicas al agente escalafonado Clase D — Grupo IV D. Pascual Alberto Spataro (Clase 1924, D. M. 1º, Mat. Nº 4.009.710, Céd. Ident. Nº 2.662.273, Pol. Cap. Fed.) de la Dirección General de Obra Social.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei — Esteban Guaia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Tailandia.

DECRETO Nº 342 — Bs. As., 24|1|67.

En uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en Casablanca a la Embajada de la República en Tailandia, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Tristán Raúl Castellano.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior, durante su permanencia en Tailandia, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Representación y defensa en juicios en que sea parte.

DECRETO Nº 353 — Bs. As., 24|1|67.

VISTO que la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado carece de servicios de asesoramiento jurídico propio; y teniendo en cuenta que es necesario dotarla de los funcionarios que puedan ejercer su representación y defensa en los juicios en que sea parte, como actora o demandada, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Salud Pública propicia que se encomienden tales tareas a los letrados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la misma, en virtud de la conexidad de jurisdicciones entre ambas Reparticiones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La defensa y representación en juicios del Gobierno de la Nación, en todos los asuntos en que sea parte, como actora o demandada, la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, será ejercida, en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, por los funcionarios letrados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública, doctores José Ignacio Frugoni Zavala, Agustín Mariano De Vedia, Rafael Andrés Díaz, Víctor Walter Greppi, Julio Hugo Santini y Aldo Rubén Prior, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2º — Por la Escribanía General del Gobierno de la Nación se otorgará a los mandatarios respectivos poder general para juicios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Se hará cargo de esta cartera el Ministro de Defensa.

DECRETO Nº 469 — Bs. As., 24|1|67.

Atento que el señor Ministro de Economía y Trabajo, doctor Adalbert Krieger Vasena, deberá ausentarse al extranjero con motivo de la misión que le ha sido encomendada mediante Decreto número 162, del 19 de enero de 1967,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El señor Ministro de Defensa, ingeniero Antonio Roberto Lanusse, se hará cargo del Ministerio de Economía y Trabajo, mientras dure la ausencia del doctor Adalbert Krieger Vasena.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Se hará cargo de esta Secretaría de Estado el Secretario de Energía y Minería.

DECRETO Nº 470 — Bs. As., 24|1|67.

Atento que el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, don Angel Alberto Solá, deberá ausentarse al extranjero con motivo de la misión que le ha sido encomendada mediante Decreto Nº 162, del 19 de enero de 1967,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El señor Secretario de Estado de Energía y Minería, ingeniero Luis María Gotelli, se hará cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, mientras dure la ausencia del señor Angel Alberto Solá.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Queda en posesión de su cargo, el titular.

DECRETO Nº 4.294. — Bs. As., 13|12|66.

Hallándose de regreso en esta Capital S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Nicanor Costa Méndez,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, su titular, doctor Nicanor Costa Méndez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Limitación de servicios y nombramiento.

DECRETO Nº 4.296. — Bs. As., 13|12|66.

VISTO el Expediente Nº 377.520|66, atento lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 6.119|58,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítanse los servicios del "Niño Cantor" de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda (2, 1, 32, 7, 97, 42, 13, 3, 3.792), que revista con un jornal de m$n. 600.- don Julio Ernesto Torres (Cl. 1948, C. I. 6.154.230 Cap.), por estar comprendido en las condiciones del artículo 2º del Decreto Nº 6.119|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

DECRETO Nº 4.297. — Bs. As., 13|12|66.

VISTO el Expediente Nº 377.592|66, atento lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda (2, 1, 32, 7, 97, 42, 13, 3, 3.792), Niño Cantor con un jornal de $ 600.-, a Roberto Antonio Bueno (Cl. 1954, C. I. 7.234.145 Cap.), debiendo tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 2º del Decreto 6.119|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Promociones.

DECRETO Nº 4.298. — Bs. As., 13|12|66.

VISTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente modificar la agrupación escalafonaria de aquellos agentes que, en razón de haber formulado la opción a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 11.183|61, modificatorio del 5º párrafo del artículo 5º del Decreto Nº 7.738 del año 1958, están habilitados para ser designados en funciones superiores;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, en la Partida Subprincipal 6, Personal Técnico, Grupo 21,P, Abogado de 4ta., a Angel Andrés Farías (Cl. 1939, D. M. 13, M. 4.682.552), Beatriz Teresa Miñones (Cl. 1941, L. C. 4.250.456) y Daniel Sacco (Cl. 1936, D. M. Bs. As., Matrícula 4.175.015).

Art. 2º — El gasto resultante de la aplicación del presente decreto se atenderá con cargo a la partida "Complemento de Sueldo por Promoción Automática" (2, 1, 32, 7, 91, 16, 869, 2.862) del Presupuesto de Gastos en Personal de la Dirección General Impositiva para el Ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE GOBIERNO

Presupuesto.

DECRETO Nº 5.120 Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

VISTO la Ley Nº 16.956, que fija la órbita funcional de cada Ministerio y determina las Secretarías de Estado que han de actuar en cada jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

que es necesario proceder al ordenamiento y ajuste de los créditos del presupuesto del Ministerio del Interior y de la Secretaría de Estado de Gobierno, para el ejercicio 1966;

que en la mencionada Secretaría de Estado funcionan los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que existían en el Ministerio del Interior, según lo tiene dispuesto el Decreto Nº 2.870/66;

que es responsabilidad, entre otras, de dicha Secretaría de Estado, resolver los asuntos atingentes a las relaciones con la población en orden a la atención de su seguridad, a cuyo efecto funcionan en su ámbito los organismos competentes necesarios, siendo deber primordial velar porque ellos cuenten permanentemente con los medios de todo orden que posibiliten su desenvolvimiento sin obstáculos;

que la dotación de personal de seguridad y defensa con que cuenta la Policía Federal, se ha resentido en forma notoria, como consecuencia del constante éxodo de agentes, configurando ello sin una correlativa incorporación de nuevos cargos, un cuadro deficitario para atender con eficacia las funciones que le son propias;

que la insuficiencia de personal de tropa, ha imposibilitado a dicho organismo ejercer normalmente el servicio de vigilancia de la ciudad, creando una situación insostenible que no puede ser mantenida por mucho tiempo, por lo que es menester prever los créditos pertinentes;

que por la Ley Nº 17.026 se han fijado nuevas asignaciones para el personal que integra el Poder Judicial, por lo que corresponde retribuir en la misma medida al personal de los ex Juzgados Electorales y de la ex Cámara Nacional Electoral, cuya supresión dispusiera la Ley Nº 17.014;

que si bien este último ordenamiento dispone la transferencia de dicho personal y el de los agentes del Fichero Nacional de Enrolados y Secretarías Electorales a dependencias del Poder Judicial, dado lo avanzado del ejercicio fiscal y atendiendo a razones de orden práctico, resulta conveniente disponer dichos traslados a partir del 1º de enero de 1967;

que asimismo existen obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios vencidos que no fueron oportunamente incluidos en residuos pasivos, por lo que procede prever las sumas necesarias a efectos de regularizar dicha situación;

por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Nº 16.956

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájanse los presupuestos de gastos e inversiones, Secciones 1º y 2º (Sectores 2, 4 y 5), Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 y con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, correspondiente al Anexo 10, Ministerio del Interior del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1966, en la suma de trece mil cuatrocientos treinta millones ochocientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 13.430.877.953 m/n.), conforme al detalle obrante en planillas anexas y al siguiente resumen:

ANEXO 10 - MINISTERIO DEL INTERIOR

		Importe m$n.
Sección 1ra. - Gastos - Sector 2 - Servicios		
Inciso 5 - Transferencias	—	38.822.495
Inciso 7 - Gastos en Personal	—	11.732.615.891
Inciso 9 - Otros Gastos	—	1.202.719.567
Total Sector 2	—	12.974.157.953
Sección 2da. - Inversiones Patrimoniales - Sector 4 - Inversiones		
Inciso 9 - Otros Gastos	—	382.720.000
Total Sector 4	—	382.720.000

Sección 2da. - Inversiones Patrimoniales - Sector 5 - Trabajos Públicos		
Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	—	74.000.000
Total Sector 5	—	74.000.000
Total Anexo 10	—	13.430.877.953

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por distribución de créditos y por reestructuración, incorpórase la suma de trece mil cuatrocientos veinte millones ciento cuarenta y cinco mil ciento ohenta y siete pesos moneda nacional ($ 13.420.145.187 m/n.) al presupuesto de gastos e inversiones de las secciones 1ra. y 2da. Sectores 2, 4, y 5, erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1 y con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, correspondiente a los Anexos 10, Ministerio del Interior y 11, Secretaría de Estado de Gobierno, al presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1966, de acuerdo al detalle que se indica en planillas anexas.

Art. 3º — En función de lo dispuesto por el artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990/57, incorporado a la Ley Nº 11.672 por el artículo 45º de la Ley Nº 15.021, incorpórase al presupuesto de gastos, Secciones 1ra. y 2da. Sectores 2 y 4, erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 y con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, correspondiente al Anexo 11, Secretaría de Estado de Gobierno, la suma de diez millones novecientos noventa y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 10.997.334 m/n.), que serán destinados a la atención de gastos de ejercicio vencido no incluídos en residuos pasivos, conforme al detalle que se indica en planillas anexas.

Art. 4º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio 1966, vigente por Ley Nº 16.938, de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas y de acuerdo con el siguiente resumen:

		Importe m$n.
a) ANEXO 92 - CREDITO D EEMERGENCIA		
Sector 2 - Inciso 7 - Gastos en Personal	—	533.522.906
Inciso 9 - Otros Gastos	—	29.155.896
Total Sector 2	—	562.678.802
Sector 4 - Inciso 9 - Otros Gastos	—	5.000.000
Total Sector 4	—	5.000.000
Total Anexo 92	—	567.678.802
b) ANEXO 10 - MINISTERIO DEL INTERIOR		
Sector 2 - Inciso 5 - Transferencias	—	—
Sector 2 - Inciso 7 - Gastos en Personal	—	—
Sector 2 - Inciso 9 . Otros Gastos	—	—
Total Sector 2		—
Sector 4 - Inciso 9 - Otros Gastos	+	5.000.000
Total Sector 4	+	5.000.000
Total Anexo 10	+	5.000.000
c) ANEXO 11 - SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO		
Sector 2 - Inciso 5 - Transferencias		—
Inciso 7 - Gastos en Personal	+	533.522.906
Inciso 9 - Otros Gastos	+	29.155.896
Total Sector 2)	+	562.678.802
Sector 4 - Inciso 9 - Otros Gastos		—
Total Sector 4		—
Sector 5 - Obras y/o Adquisiciones		—
Total Sector 5		—
Total Anexo 11	+	562.678.802

Art. 5º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, fíjanse los presupuestos de las Secciones 1ra. y 2da., Sectores 2, 4 y 5 del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1966, correspondientes a los Anexos 10, Ministerio del Interior y 11, Secretaría de Estado de Gobierno, en la suma que se indica a continuación y de acuerdo al resumen y detalle obrante en planillas anexas:

	Importe m$n.
ANEXO 10 - MINISTERIO DEL INTERIOR	
Sección 1ra. - Gastos - Sector 2 - Servicios	
Inciso 5 - Transferencias	26.822.495
Inciso 7 - Gastos en Personal	43.284.700
Inciso 9 - Otros Gastos	14.500.000
Total Sector 2	84.607.195
Sección 2da. - Inversiones Patrimoniales - Sector 4 - Inversiones	
Inciso 9 - Otros Gastos	5.000.000
Total Sector 4	5.000.000
Subtotal Anexo 10	89.607.195
Economías a realizar	30.000.000
Total Anexo 10	59.607.195
ANEXO 11 - SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO	
Sección 1ra. - Gastos - Sector 2 - Servicios	
Inciso 5 - Transferencias	12.000.000
Inciso 7 - Gastos en Personal	12.228.593.752
Inciso 9 - Otros Gastos	1.222.572.592
Total Sector 2	13.463.166.344
Sección 2da. - Inversiones Patrimoniales - Sector 4 - Inversiones	
Inciso 9 - Otros Gastos	382.720.000
Total Sector 4	382.720.000
Sección 2da. - Inversiones Patrimoniales - Sector 5 - Trabajos Públicos	
Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	74.000.000
Total Sector 5	74.000.000
Subtotal Anexo 11	13.919.886.344
Economías a realizar	830.000.000
Total Anexo 11	13.089.836.344

Art. 6º — El crédito incluido en la partida "gastos caídos en ejercicio vencido no incluidos en residuos pasivos", que se prevé en este decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y a aplicar si así correspondiera, las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por este decreto, tienen carácter de créditos a clasificar por inversión, con excepción de las partidas individuales "cargo y/o función", "jornales" y "horas de cátedra" del rubro "Gastos en Personal" y las partidas subparciales de "gastos de representación".

Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales, deberán ser clasificadas por inversión de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 8º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a los respectivos Servicios Administrativos, a afectar los créditos de las partidas globales de sueldo sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto - Edición 1943), como así también a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha como consecuencia de la reestructuración de créditos y de cargos que se aprueban por este decreto.

Art. 9º — Como consecuencia de las modificaciones de cargos que se disponen por el presente decreto, fíjase el agrupamiento de funciones, correspondiente al Ministerio del Interior y a la Secretaría de Estado de Gobierno de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 10. — Déjase establecido que la Secretaría de Estado de Gobierno atenderá las necesidades administrativas, de servicios sociales y funcionales de la Administración Central del Ministerio del Interior.

Art. 11. — Rebájase a partir del 1º de enero del año 1967, en el Anexo 11, Secretaría de Estado de Gobierno, Secciones 1ra. y 2da., Sectores 2 y 4, del presupuesto general de la Administración Nacional, la suma de novecientos noventa y siete millones novecientos treinta y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos moneda nacional ($ 997.935.279 m/n.), e incorpórase dicho importe al Anexo 3, Corte Suprema y Tribunales Inferiores, de acuerdo al detalle que se indica en las planillas anexas.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno, de Justicia y de Hacienda.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Mario F. Díaz Colodrero. — Conrado Etchebarne. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA

Orden de disposición de fondos.

DECRETO Nº 5.299

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

VISTO el Expediente Nº 516.492/66 del Registro de la Secretaría de Energía y Minería, por el que se propicia la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 1966 de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar las autorizaciones vigentes del Anexo 91, Obligaciones a cargo del Tesoro del Presupuesto General de la Administración Nacional, para el Ejercicio 1966 fijadas por el Decreto Nº 2.184/66 conforme a las exigencias de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio;

Que la citada empresa ha iniciado en el corriente ejercicio otras etapas en sus actividades en la cual se efectuará en la escala que permitan sus posibilidades, la comercialización de los productos minerales que extraiga de los yacimientos a su cargo;

Que a tal efecto corresponde modificar su presupuesto a fin de posibilitar la realización de esta etapa;

Que ello trae como beneficio adicional, independientemente de las tareas de exploración y preparación del proyecto final del Farallón Negro, la incorporación de recursos;

Que en mérito a lo expresado, corresponde aprobar el Plan de Acción y el Presupuesto para el Ejercicio 1966, en concordancia con las previsiones de la Ley 14.771;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de siete millones ciento noventa y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 7.196.000) el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1966, del presupuesto de Inversiones Patrimoniales. Sección 2ª, Título I, Inversiones, Sector 4, A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, Anexo 91, Item 842, importe éste que se incorpora al Presupuesto de Gastos Sección 1ª, Título I, Servicios, Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 del Anexo 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme al detalle de las planillas anexas al presente artículo.

Art. 2º — Apruébase el Plan de Acción de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) para el Ejercicio 1966, que corre agregado como parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Apruébase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) para el Ejercicio 1966, que queda fijado con los importes que a continuación se detallan y de conformidad con el detalle de planillas anexas.

TITULO I - RECURSOS

a) Ordinarios			m$n.	13.251.928.—
1) Disponibilidades al 31/12/65	m$n.	6.951.928.—		
2) Ingresos por venta de productos	"	6.300.000.—		
b) Extraordinarios				
1) Ley 14.771 - Art. 15º			m$n.	33.482.500.—
a) Contribuciones Anexo 91. Obligaciones a cargo del Tesoro (Sector 2)	m$n.	23.918.500.—		
b) Contribución Anexo 91. Obligaciones a cargo del Tesoro (Sector 4)	"	9.564.000.—		
			m$n.	46.734.428.—

TITULO II - GASTOS E INVERSIONES

Rubro I — Gastos	m$n.	37.170.428.—
Rubro II — Inversiones	"	9.564.000.—
	m$n.	46.734.428.—

TITULO III - RESULTADOS

Recursos	m$n.	46.734.428.—
Gastos e Inversiones	"	46.734.428.—
Resultado		—

Art. 4º — El aporte del Estado a que se hace referencia en el artículo precedente, será atendido en cargo a las partidas del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1966 que a continuación se detallan: 2, 1, 91, 9, 242, 3, 758, 2.868 y 4, 3, 91, 9, 242, 3, 758, 2.868.

Art. 5º — Modifícase la Orden de Disposición de Fondos Nº 3, Ejercicio 1966, Anexo 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro aprobado por Decreto Nº 2.097/66 de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad la que se fija en los siguientes importes que a continuación se detallan:

ANEXO 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

I — A financiar con recursos de Rentas Generales	m$n.	23.918.500.—
II — A financiar con el Uso de Crédito	,,	9.564.000.—
TOTAL	m$n.	33.482.500.—

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y previa intervenciúón del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

PLAN DE ACCION A CUMPLIRSE DURANTE EL EJERCICIO 1966

(Ley Nº 14.771 - Artículo 10º - Inciso f)

1º) CONSIDERACIONES GENERALES:

El "Proyecto Final" concluido durante el ejercicio pasado, terminará de imprimirse y será considerado por el Poder Ejecutivo Nacional durante el presente ejercicio. Con este acto se iniciará nuevamente la etapa de promoción financiera que naturalmente es previa a la producción.

En efecto, dilucidados ya los problemas técnicos, queda para resolver la financiación y la ejecución del proyecto. Como es ya conocido, la financiación y la ejecución podrán lograrse por vía estatal, como lo prevé la Ley 14.771,o mediante el esfuerzo privado conforme a la disposiciones del Decreto-Ley Nº 4.711/62.

Entre tanto se defina esta situación, se prevé para este ejercicio un aporte del Estado Nacional de igual monto que el anterior, (m$n. 33.482.500), sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva el Poder Ejecutivo Nacional.

2º) PROGRAMA DE REALIZACIONES:

2.1. **Investigaciones geológicas y exploración minera**

Como hasta el presente estas actividades básicas en el negocio minero han de continuar sin interrupción en toda el área del Distrito Minero de Agua de Dionisio.

Se proseguirá el laboreo subterráneo destinado a exponer los cuerpos mineralizados de Farallón Negro y especialmente, en este ejercicio, de Alto de la Blenda. También se iniciarán trabajos en el yacimiento Morro Bola y se ampliarán los ya realizados en otras corridas mineralizadas (Los Viscos y Macho Muerto).

Simultáneamente, proseguirán las tareas de relevamientos topográficos-geológicos de superficie y subterráneos, de muestreo y análisis y de cubicación de las reservas expuestas por el laboreo exploratorio.

2.11. **Equipo exploratorio:** El estado actual del equipo destinado a los trabajos de exploración, la mayor parte del cual, cedido en préstamo gratuito por el Instituto Nacional de Geología y Minería, ya ha sobrepasado su período de vida útil, exige se hagan reposiciones. A pesar de ello las adquisiciones de equipos están previstas en el mínimo indispensable.

2.2. **Producción de minerales de manganeso sin contenidos comerciales de metales preciosos.**

Ante la demanda de minerales de manganeso de baja ley (20 % mínimo) que plantea Altos Hornos Zapla (Dirección General de Fabricaciones Militares), se han iniciado los estudios tendientes a explorar las reservas minerales superficiales del yacimiento Morro Bola, que se estima son susceptibles de ajustarse a las especificaciones de dicho centro siderúrgico, con simples y elementales operaciones de selección manual.

De resultar positivas las conclusiones de estos estudios, sería factible la producción de 1.800 toneladas de mineral con leyes superiores a 20 % de manganeso, sin contenidos comerciales de oro y plata, durante el segundo semestre de 1966, y con destino a suplir en parte las necesidades de Altos Hornos Zapla, que actualmente son del orden de las 12.000 toneladas por año.

3º) FORMA DE EJECUCION:

El laboreo minero exploratorio y la eventual explotación del yacimiento Morro Bola se desarrollará con los equipos facilitados en préstamo por el Instituto Nacional de Geología y Minería y con los que adquiera YMAD como reposición por vencimiento del período de vida útil de algunos de los primeros y serán operados por personal técnico, administrativo, de maestranza y obrero contratado por el término del ejercicio, en forma similar a lo actuado en los últimos ejercicios financieros.

Para la ejecución de los trabajos de investigación geológica se contará con la colaboración del Instituto Nacional de Geología y Minería y para los servicios técnicos que se requieran, se operará por el sistema de locaciones de servicios.

De esta forma, la estructura permanente de YMAD se mantendrá reducida a su Directorio, como hasta el presente.

4º) FINANCIACION:

La financiación que se propone para este plan de acción, se ajusta a las disposiciones de los artículos 15º y 16º de la Ley 14.771.

5º) CONCLUSIONES:

Durante el presente ejercicio, como queda dicho, se atenderán las labores previas de investigación geológica y exploración minera y la producción de minerales de manganeso sin contenidos comerciales de metales preciosos, para lo cual se han previsto sólo las erogaciones indispensables.

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES

Presupuesto.

DECRETO Nº 5.360

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

VISTO la Ley Nº 16.938 por la que se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.210/66 se estableció el nuevo régimen de remuneraciones para el personal que revista en los Organismos Nacionales de Previsión;

Que los mayores costos de los artículos de uso y consumo han originado un correlativo aumento de las erogaciones las que no pueden ser atendidas con los créditos en vigor;

Que tales circunstancias importan necesariamente tener que proceder a reestructurar y ordenar el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, para el ejercicio de 1966 a fin de adecuarlo a las mayores erogaciones que resultan de los considerandos precedentes;

Que por la Ley Nº 17.019 la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales ha sido exceptuada de las limitaciones impuestas por el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 14.236 para afectar los recursos habidos en el ejercicio anterior con destino a la atención de sus gastos administrativos;

Que frente al escaso tiempo mediante hasta la finalización del presente año financiero es aconsejable adoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales, a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por inversión" en los conceptos de las partidas subprincipales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata;

Por todo ello, en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 5º de la Ley Nº 16.938

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase el presupuesto para el Ejercicio de 1966 de la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales (Nº 53), Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62, el que queda fijado en la suma de ochenta y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 87.349.640) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	4.215.000
Inciso 7 - Gastos en Personal	,,	78.613.040
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	32.521.600
Subtotal	m$n.	115.349.640
Economías a realizar	,,	28.000.000
TOTAL 2-5-200-62-53	m$n.	87.349.640

Art. 2º — Modifícase y ordénase el presupuesto para el Ejercicio 1966 de la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales (Nº 53), Sección 2a., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62, el que queda fijado en la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 65.000) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	135.000
Subtotal	m$n.	135.000
Economías a realizar	,,	70.000
TOTAL 4-5-200-62-53	m$n.	65.000

Art. 3º — Fíjase en la suma de trescientos siete milolnes setecientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 307.796.768) los recursos habidos durante el año 1965 conforme al siguiente detalle:

a) Aporte de Afiliados	m$n.	268.764.044
b) Rentas de Títulos	,,	37.023.994
c) Ingresos Varios	,,	2.008.730
Total	m$n.	307.796.768

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25º de la Ley Nº 15.021 incorporado a la Ley Nº 11.672 (edición 1943 —complementaria permanente de presupuesto—) determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales (Nº 53) durante el ejercicio de 1966:

Ingresos estimados (1/1/66 al 31/12/66)

a) Aporte de Afiliados	m$n.	290.000.000		
b) Renta de Títulos	,,	34.000.000		
c) Ingresos Varios	,,	3.000.000	m$n.	327.000.000

Egresos estimados (1/1/66 al 31/12/66)

a) Pago de pasividades	m$n.	180.000.000		
b) Reinversión renta de títulos	,,	34.000.000		
c) Atención presupuestos que se aprueban por los Arts. 1º y 2º del presente Decreto	,,	87.414.640	m$n.	301.414.640
SALDO			m$n.	25.585.360

Art. 5º — Estímase en la suma de ochenta y siete millones cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 87.414.640) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a., Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales, (Sector 6), c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales (Nº 53).

Art. 6º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión", con excepción de las partidas individuales (cargo y/o función), del rubro "Gastos en Personal" y las partidas subparciales de "Gastos de Representación". Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 7º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales a afectar los créditos de las partidas globales de sueldo sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto, Edición 1943).

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Jorge N. Salimei. — Raúl F. J. De Zan. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Industria y Comercio

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 397

Buenos Aires, 24 de enero de 1967.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio en el Expediente Nº 81.212|66, lo dispuesto por la Ley Nº 17.113, y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de los contratos que se propicia, cuyo vencimiento se operó el 31 de diciembre de 1966, responde a imprescindibles razones de servicio y a la necesidad de no resentir la continuidad de las tareas a las cuales se halla afectado el personal comprendido en esta medida y que hacen al cometido específico que dicha Secretaría realiza;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1967, los contratos de locación de servicios celebrados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio con las personas que se detallan en las planillas anexas, que forman parte del presente decreto, con la remuneración y en el Item que en cada caso se indica, con imputación a las partidas específicas de "honorarios y retribuciones a terceros" del presupuesto para el ejercicio 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Sola.

ITEM 814 — Registro y Promoción Nacional de Actividades Industriales — Servicios Requeridos

Nº de Orden	Apellido y Nombre	LE. LC. CI.	Remuneración mensual m$n.
1	Beltramino, Roberto Félix Romualdo ..	5.959.748	32.308.—
2	Peralta, Antonio Fernando	4.770.170	30.462.—
3	Petruccelli, Luis Oscar	4.452.463	24.000.—
4	Bellagamba, Rafael Humberto	488.848	23.077.—
5	Varela, María Esther	3.070.455	23.077.—
6	Demarco, Julio Guillermo	4.017.396	22.154.—
7	Caniglia, Heriberto Luis	5.621.712	21.[illegible].—
8	Arbeleche, Osvaldo	4.398.152	20.30[illegible].—
9	Díaz Calviño, Rafael Antonio	4.342.523	18.463.—

Nº de Orden	Apellido y Nombre	LE. LC. CI.	Remuneración mensual m$n.
10	Lanza, Roberto Eduardo	4 296.877	18.462.—
11	Castro, Ricardo Jorge	4.517.614	17.539.—
12	Costas, Ramón	7.726.401	17.539.—
13	Lo Brasi, Miguel	4.371.269	17.539.—
14	Ghisio, Giordano Bruno	118.383	16.615.—
15	Alfano, Alberto Francisco	7.590.719	15.750.—
16	Angeletti, Olga Clara Asunción	4.951.555	15.750.—
17	Alizeri, Edgardo Dante	4.434.709	15.750.—
18	Becerra, Jorge Rolando	6.863.409 P. F.	15.750.—
19	Benítez, Jorge Luis	5.605.697	15.750.—
20	Argiles, Manuel	3.638.702 P. F.	15.750.—
21	Breppe, Juan Carlos	7.093.488 P. F.	15.750.—
22	Burlando, Elisa Lucía	3.[illegible]11.088	15.750.—
23	Cabrera, Elida Noemí	4.750.585	15.750.—
24	Caniglia, Silvia Beatriz	4.[illegible]90.775	15.750.—
25	Carlevari, Delia Josefina	264.338	15.750.—
26	Carranza, Amalia María	4.967.355	15.750.—
27	Cattorini, Irene Haydée	5.240.664	15.750.—
28	Cominetti, Graciela Beatriz	5.731.039 P. F.	15.750.—
29	Fasce, Ana Rosa	4.981.406	15.750.—
30	Fedeli, Daniel Segundo	4.519.043	15.750.—
31	Fiordaliso, Stella Maris	5.312.586	15.750.—
32	Freuler, Juan Carlos	4.445.465	15.750.—
33	Garay, Graciela Alicia	4.985.765	15.750.—
34	Gauna, Ermelinda Dorila	5.571.642	15.750.—
35	Gayo, Carlos Balbino	4.533.998	15.750.—
36	Gimenez Uriburu, María de la Paz	5.144.521	15.750.—
37	Giuliano, Juan Carlos	5.644.611 P. F.	15.750.—
38	Juaréz, Itala Carolina Apolonia Cicconi de	1.967.282	15.750.—
39	Leglise, Raúl Pastor	4.567.681	15.750.—
40	Lovotrico, Tofanio	1.548.347	15.750.—
41	Lozano, Jorge Eduardo	7.766.560	15.750.—
42	Lucero, Juan Carlos	5.927.280 P. F.	15.750.—
43	Marinelli, Omar Luis	4.089.380	15.750.—
44	Molisani, Eduardo Lurdes	4.855.661	15.750.—
45	Montenegro, Aldo	4.962 965	15.750.—
46	Moreno, Pascual Héctor	4.648.175	15.750.—
47	Noriega, Olga Lucía	2.562.246	15.750.—
48	Paino, Héctor Aurelio	4.266.120	15.750.—
49	Parodis, Osmar Antonio	7.737.324	15.750.—
50	Parma, María Lidia	5.118.561	15.750.—
51	Picco, María Juana	5.190.029	15.750.—
52	Pereyra, Carlos Hipólito	4.543.326	15.750.—
53	Ramírez, Raquel Esther Díaz Condomi de	2.586.966	15.750.—
54	Reynoso, Mario del Valle	6.852.450	15.750.—
55	Rivero, Juan Carlos	7.788.623	15.750.—
56	Rocco, Héctor	113.525	15.750.—
57	Rodríguez, Enrique	1.051.561	15.750.—
58	Rodríguez, Erminda Elvira Rey de	359.376	15.750.—
59	Rodríguez, Graciela Norma	4.665.951	15.750.—
60	Rodríguez, Héctor	7.345.292	15.750.—
61	Romero, Leandro	4.575.133	15.750.—
62	Sgarlata, Edgardo Salvador	4.296.963	15.750.—
63	Sgarlato, Margarita Esther	3.186.091	15.750.—
64	Sileo, Francisco	444.630	15.750.—
65	Sindas, Costaki	7.010.550 P. F.	15.750.—
66	Sobral, Sara Elsa Bonino Bravo de	1.713.874	15.750.—
67	Sorgoni, Carlos Alberto	6.095 790 P. F.	15.750.—
68	Suárez, Roberto José	4.229.348	15.750.—
69	Torelli, Dante	153.240	15.750.—
70	Vega, Marina Antonia	4.994.187	15.750.—
71	Yada, Julio	4.865.415	15.750.—
72	Zadicoff, Víctor Fernando	5.724.799	15.750.—
73	Busarelli Rosa Zulema	6.045.418 P. F.	14.175.—
74	De Lorenzo, Miguel	6.156.968 P. F.	14.175.—
75	Sobral, Teresita Inés	5.913.854 P. F.	14.175.—
76	Carrasco, Gerardo Guillermo	6.927.488 P. F.	12.600.—
77	Girotti, Carlos Alberto	5.261.919 P. F.	12.600.—
78	Rapetti, Eduardo Alberto	6.218.956 P. F.	12.600.—
79	Sobral, Gustavo Luis	6.061.032 P. F.	12.600.—
80	Ursone, Oscar Adolfo	6.925.168 P. F.	12.600.—

ITEM 815 — Dirección Nacional de Abastecimiento

Nº de Orden	Apellido y Nombre	LE. LC. CI.	ción mensual m$n
1	Alvarez, Alicia Graciela Baga de	5.179.637	24.000.—
2	Barberis, Luis Martín	5.380.616 P. F.	22.000.—
3	Barcala, Mirta Beatriz	5.090.615	22.000.—
4	Brotto, Guadalupe Isabel	4.741.454	22.000.—
5	Campo, María del Carmen García de	4.318.525	22.000.—
6	Carra Susana	4.775.086	22.000.—
7	Ferreiro, Cecilia Gloria	5.891.751	22.000.—
8	Martínez, Irma Inés	2.744.274	22.000.—
9	Martínez, Nélida	6.883.095 P. F.	22.000.—
10	Merlo Susana	5.440.963	22 000.—
11	Mulinari, Mirta Iris	5.444.376	22.000.—
12	Pellegrini, Estela Ana	4.095 318	22.000.—
13	Piñeiro, Ricardo Alberto	6.198.554 P. F.	22.000.—
14	Rivera, María Laura Amadea	3.751.888	22.000.—
15	Seara, Angel Antonio	4.739 153	22.000.—
16	Wetzler, Carlos Arturo	7.595.168	22.000.—
17	Berri, Carlos Alberto	6.276.203 P. F.	20.000.—
18	Suchster, Enrique	4.124 343	20.000.—
19	Olalla, Raúl Víctor	1.481.403	27.692.—

Ministerio de Bienestar Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Presupuesto.

DECRETO Nº 5.302

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

VISTO la Ley Nº 16.938 que aprueba el presupuesto general de la Administración Nacional a regir durante el ejercicio 1966, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reestructurar y ordenar el Presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes para el Ejercicio 1966, a fin de adecuarlo a las necesidades actuales de sus servicios;

Que en el rubro Gastos en Personal los créditos asignados no contemplan las remuneraciones fijadas para el personal de los Organismos Nacionales de Previsión por Decreto Nº 3210|66, por cuyo motivo resulta imprescindible su modificación;

Que además se refuerzan los créditos de determinadas partidas del Inciso 9 Otros Gastos para condicionarlos a las exigencias actuales surgidas del aumento habido en los costos de los servicios, materiales y bienes necesarios para el normal funcionamiento del Organismo;

Que resulta imprescindible actualizar las previsiones con el objeto de reforzar el servicio mecanizado para realizar un efectivo contralor de los afiliados que evaden el pago de aportes.

Que por Ley Nº 17.019 se exceptúa a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes de las limitaciones establecidas en el Art. 11º, inciso b) de la Ley Nº 14.236;

Que se procede a incorporar la partida de "Gastos caídos en Ejercicios Vencidos no incluídos en Residuos Pasivos" para atender el pago de sumas correspondientes a ejercicios anteriores;

Que frente al escaso tiempo mediante hasta la finalización del presente año financiero es aconsejable adoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales, a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por Inversión" en los conceptos de las partidas subprincipales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata;

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 16.938,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1966 de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, Sección 1ª Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos Descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62 — el que queda fijado en la suma de Trescientos Siete Millones Sesenta y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional (m$n.307.061.298) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 — Transferencias	m$n.	56.390.200
Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	200.894.060
Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	96.477.038
Sub Total	m$n.	353.761.298
Economías a Realizar	m$n.	46.700.000
TOTAL 2 — 5 — 200 — 62 — 52	m$n.	307.061.298

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el Ejercicio 1966 de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Organismos Descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62, el que queda fijado en la suma de Quinientos Veintiséis Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 526.000) de acuerdo al siguiente resumen cuyo detalle se incluye en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	2.526.000
Sub Total	m$n.	2.526.000
Economía a Realizar	m$n.	2.000.000
TOTAL 4 — 5 — 200 — 62 — 52	m$n.	526.000

Art. 3º — Estímase en Trescientos Siete Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional (m$n. 307.587.298) los recursos afectados a la financiación de las secciones 1ª y 2ª — Presupuestos de Gastos y de Inversiones Patrimoniales (Sector 6) c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62 correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes.

Art. 4º — Fíjase en la suma de Un Mil Seiscientos Veintidós Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.622.281.881) los recursos habidos durante el Ejercicio 1965 (1ro. de Enero de 1965 al 31 de Diciembre de 1965) conforme al siguiente detalle:

a) Aportes de Afiliados (Ley 14.397)	m$n.	1.301.245.062
b) Renta Títulos	m$n.	51.267.982
c) Rentas de Prést. Pers. y con Garantía Real	m$n.	6.867.301
d) Ingresos Varios	m$n.	171.556
e) Aportes del Tesoro (Dto. 12.689|60)	m$n.	21.252.950
f) Obligaciones a cargo del Tesoro	m$n.	220.094.040
g) Renta a Plazo Fijo	m$n.	31.048.849
h) Renta Caja de Ahorro	m$n.	334.191
TOTAL	m$n.	1.622.281.881

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25º de la Ley 15.021 (incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto), determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes (Nº 52) durante el Ejercicio 1966;

Ingresos estimados: (1 - 1 - 66 al 31-12-66)

	m$n.	m$n.
a) Aportes de Afiliados (Ley 14.397) m$n.	1.850.000.000	
b) Renta de Títulos	60.000.000	
c) Renta de Prést. Pers. y con Garantía Real	6.500.000	
d) Ingresos Varios	10.000.000	
e) Anexo 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro (Dto. 1438|65)	471.000.000	
f) Renta a Plazo Fijo	2.066.644	
g) Renta Caja de Ahorro	5.866.914	2.405.483.558
Egresos Estimados: 1-1-66 al 31-12-66		
a) Pago de Pasividades - (Ley 14.397)	1.600.000.000	
b) Pago de Pasividades - Dto. 1438|65)	400.000.000	
c) Atención presupuestos que se aprueban por los Arts. 1º y 2º del presente Dto.	307.587.298	2.307.587.298
SALDO	m$n.	97.846.260

Art. 6º — El crédito incluido en la partida "Gastos caídos en Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esta partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el Artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión", con excepción de las partidas individuales (cargo y|o función) del rubro "Gastos en Personal" y las partidas subparciales de "Gastos de Representación".

Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 8º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes a afectar los créditos de las partidas globales de sueldo sin sujeción, a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) (Edición 1943).

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Jorge N. Salimei. — Raúl F. J. de Zan. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Justicia

FUNDACIONES

RESOL. P. J. Nº 366. - Bs. As., 21|12|66.

VISTO el expediente C-4.253|1|66, en el que la ""Fundación Cardenal Cisneros" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta vuelta (40 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Fundación Cardenal Cisneros", por la asamblea celebrada el 16 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 390. - Bs. As., 21|12|66.

VISTO el expediente C-4.743|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Educacional Evangélica"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Educacional Evangélica", constituída en esta Capital el 1º de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas treinta y uno vuelta (31 vta.) a treinta y siete (37).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 452 — Bs. As., 22|12|66

VISTO el expediente C-4.783|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Operación Amigo Argentina"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Operación Amigo Argentina" constituída en esta Capital el 6 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con las modificaciones de fojas trece (13) a quince vuelta (15 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 446 — Bs. As., 22|12|66

VISTO el Expediente C.2.759|1|66, relacionado con el funcionamiento de la "Institución Juan B. y José L. Tronconi"; atento a que la misma no ha adecuado su funcionamiento a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica otorgada, por Decreto número 37.569 de fecha 10 de diciembre de 1948, a la "Institución Juan B. y José L. Tronconi", constituída en esta Capital el 30 de enero de 1948.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese lo dispuesto en el artículo 1º de esta resolución y artículo 5º del estatuto de la entidad a la Pequeña Obra de la Divina Providencia (Pequeño Cottolengo Argentino Obra de Don Orione). y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización para su funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 607 — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-8.845|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Sponte Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio de los años 1965 y 1966, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por decreto número 17.081 de fecha 27 de diciembre de 1957, a la sociedad "Sponte Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera", constituída en esta Capital con la denominación de "Minera Valcheta" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, el 17 de setiembre de 1957. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 608 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-5.743|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad A. S. Rela Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por decreto número 10.766 de fecha 29 de mayo de 1952, a la sociedad A. S. Rela Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 9 de agosto de 1950. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 615 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-10.261|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Daraio, Filippa y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de marzo del año 1964 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorizacin para funcionar como sociedad anónima otorgada, por decreto número 13.890 de fecha 30 de octubre de 1959, a la sociedad "Daraio, Filippa y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", constituída en esta Capital el 27 de mayo de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 620 - Bs. As. 29|12|66

VISTO el expediente N-9.124|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Junín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambles que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de marzo del año 1963 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por decreto número 5.885 de fecha 24 de abril de 1958, a la sociedad Junín Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 26 de febrero de 1958. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 626. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente Nº 8.0[illegible]|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cobos Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 21 de mayo de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por decreto Nº 1.539 de fecha 18 de junio de 1958, a la Sociedad "Cobos Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 31 de agosto de 1955. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 633. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente Nº 10.[illegible]|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Casa Ruiz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 23 de agosto de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por decreto Nº 15.004 de fecha 9 de noviembre de 1959, a la sociedad "Casa Ruiz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 6 de agosto de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 637. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente Nº 10.3[illegible]|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Camco Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 28 de abril de 1966, ratificaron la disolución de la misma producida "ipso jure" en virtud de lo establecido en el artículo 369 del Código de Comercio y dispusieron su liquidación y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por decreto Nº 10.601 de fecha 31 de agosto de 1959, a la sociedad "Camco Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital con la denominación de "Las Heras Equipos Petroleros, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", el 6 de julio de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 638. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente Nº 15.535|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Salto Automotores, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, ni celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por resolución P. J. Nº 1.653 de fecha 19 de diciembre de 1962, a la sociedad "Salto Automotores, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 7 de marzo de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma estatutos.

RESOL. P. J. Nº 601 — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N. 9983|1|66, en el que la sociedad "Societe D'Avances Commerciales Argentine (Sociedad de Inversiones Comerciales Argentina) Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinticinco vuelta (25 vta.) a veintinueve vuelta (29 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 20 de setiembre de 1966 en el estatuto de la sociedad "Societe D'Avances Commerciales Argentine (Sociedad de Inversiones Comerciales Argentina), Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará Ralli Brothers Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 602 — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N. 6475|4|65, en el que la sociedad Cosemar Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cincuenta y tres (353) y trescientos cincuenta y nueve vuelta (359 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cosemar Sociedad Anónima. Comercial e Industrial, por las asambleas celebradas el 30 de setiembre de 1964 y el 29 de setiembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 604 — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N.16.070|1|66, en el que la sociedad "Nuestro Hogar, Sociedad de Ahorro y de Préstamo para la Vivienda, Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de confomidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve (79), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Nuestro Hogar, Sociedad de Ahorro y de Préstamo para la Vivienda, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 605 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N.4.488|2|66, en el que la sociedad "Mercator Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta (230) a doscientos treinta y uno (231), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mercator Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 27 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 609 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N.19.283|1|66, en el que la sociedad "Kusiel Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta (40), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Kusiel Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 2 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 610. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-13.066|2|66, en el que la sociedad "The Diners" Club Argentina, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y dos vuelta (132 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 18 de octubre de 1966, en el estatuto de la sociedad "The Diners" Club Argentina, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Diners Club Argentina, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº611. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-14.521|1|66, en el que la sociedad "Doral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y nueve y vuelta (59 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Doral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 16 de setiembre de 1966.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 612. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-506|1|66, en el que la sociedad "Ganadera Mata Grande, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintiséis vuelta (226 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ganadera Mata Grande, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1966.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 613. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente C-4.392|1|66, en el que la asociación "Club Editorial Atlántida" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y nueve (59), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Editorial Atlántida", por la asamblea celebrada el 29 de agosto de 1966.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 614. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-18.706|1|66, en el que la "Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y dos vuelta (52 vta.), con la modificación de fojas ochenta y cinco (85), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966 en el estatuto de la "Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará Safrar, Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P.J. Nº 616. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente Nº 11.613|1|66, en el que la sociedad "Sevil", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a veintiocho vuelta (28 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sevil", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P.J. Nº 617. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente Nº 12.270|2|66, en el que la sociedad "Finotex, Sociedad Anónima", Industrial, Comercial, Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos catorce (214) y doscientos diecinueve vuelta (219 vta.) a doscientos veinte (220), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Finotex, Sociedad Anónima", Industrial, Comercial, Financiera, por las asambleas celebradas el 16 de mayo de 1966 y el 31 de octubre del mismo año.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P.J. Nº 619. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente Nº 12.320|2|66, en el que la sociedad "Anaquel, Sociedad Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y siete vuelta (97 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Anaquel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 10 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P.J. Nº 621. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente Nº 2.468|1|66, en el que la sociedad "Elías Moos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veintitrés (323) a trescientos veinticuatro (324), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Elías Moos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P.J. Nº 622. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N 8.027|1|66, en el que la sociedad "Artes Gráficas Guaita", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y tres (163) a ciento sesenta y seis (166), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Artes Gráficas Guaita", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 623 - Bs. As., 29|12|67

VISTO el expediente N-7.528|2|62, en el que la sociedad "Apholos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cinco (105) y ciento catorce (114), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Apholos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 15 de octubre de 1960.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 624 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-20.760|1|66, en el que la sociedad "Limerik Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) a cuarenta y cuatro (44), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Limerik Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", sancionado por la asamblea celebrada el 7 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 625 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N. 16.491|1|66, en el que la sociedad "Dekalb Argentina" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y nueve vuelta (49 vta.) a cincuenta (50), con la modificación de fojas ciento sesenta y siete y vuelta (167 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dekalb Argentina" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 627 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-8.145|1|66, en el que la sociedad "Dybem" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta y dos y vuelta (232 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dybem" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 26 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 628 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-12.167|2|66, en el que la sociedad "Pibro S. A. Comercial e Importadora" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diecinueve vuelta (119 vta.) a ciento veinte (120), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pibro S. A. Comercial e Importadora", por la asamblea celebrada el 5 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 629 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-21.731|2|66, en el que la sociedad "E. P. S. A." "Electrical Products Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiséis y vuelta (26 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "E. P. S. A.

"Electrical Products Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 26 de noviembre de 1966.

Art 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 630 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-7.286|1|66, en el que la sociedad Cervi — Empresa de Construcciones Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y siete y vuelta (87 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cervi — Empresa de Construcciones Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 22 de agosto de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. . J. Nº 631 - Bs. As., 29|12|66

VISTO . expediente N.17.401|2|66, en el que la sociedad "Prefacio Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y . conformidad con lo dictaminado . . la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y seis y vuelta (96 y vta.) y ciento dos (102), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 15 de julio de 1966 en el estatuto de la sociedad "Prefacio Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará "Prefacio Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva . Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 632 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-11.848|1|66, en el que la sociedad "Disthel" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y ocho (98) a noventa y nueve (99), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Disthel" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 21 de mayo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 636 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-18.651|2|66, en el que la sociedad "El Zorro Gris, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 de decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y uno vuelta (41 vta.) a cuarenta y dos vuelta (42 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Zorro Gris, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 641 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-5.392|1|66, en el que la sociedad "La Pastoriza" Sociedad Anónima Industrial Comercial de Cerámica y Fundición solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y tres (53), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Pastoriza" Sociedad Anónima Industrial Comercial de Cerámica y Fundición, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 642 - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N-14.915|1|66, en el que la sociedad "Industrial Metalúrgica Oeste, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento siete (107) a ciento ocho (108), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Industrial Metalúrgica Oeste, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 81 Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966.

VISTO el expediente S. E. I. Nº 342.482|66, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º, del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto "Pirofosfato ácido de sodio con un contenido mínimo de 63 % de anhidrido fosfórico y 27 % de óxido de sodio"; posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65), Nº 28.40.00.00, y establécense los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte:

1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 9 (nueve pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 9 (nueve pesos moneda nacional).

2º — Los reintegros establecidos en el apartado anterior se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Fósforo NAB. Nº 28.04.04.03	....	0,307 Kg.
Carbonato de Sodio impuro NAB. Nº 28.42.01.02	...	0,526 „

3º — Considérese a los efectos de la Circular R.C. 292|62, del Banco Central de la República Argentina que el valor de los insumos importados incorporados al producto que se tipifica asciende a: u$s. 0,20 (veinte centavos de dólar).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti.

RESOLUCION Nº 82 Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966.

VISTO el expediente S.E.I. Nº 342.653|66; en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícase el "Panel esquinero portaluces de un peso mínimo de 1,375 kilogramos cada uno", utilizado en los automotores fabricados por Ford Motor Argentina, S. A., posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto número 8.999|65), Nº 87.06.00.00, y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 27 (veintisiete pesos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 1 (un peso moneda nacional)
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 1 (un peso moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 27 (veintisiete pesos moneda nacional).

2º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior han sido calculados sobre la base de la utilización mínima del siguiente producto de importación:

Chapa de hierro lisa, sin trabajar, con contenido de carbón menor de 0,40 % y de menos de 3 mm. de espesor, N.A.B. Nº 73.13.03.01 .... 4,500 kg.

3º — Considérese a los efectos de la Circular R.C. 292|66, del Banco Central de la República Argentina, que el valor de los insumos importados incorporados al producto que se tipifica en el apartado anterior, asciende a: u$s. 0,70 (setenta centavos de dólar).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti

RESOLUCION Nº 83 Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966.

VISTO los expedientes S.E.I. Nros. 341.638|66; 341.639|66; y 343.771|66, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º, del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por 1.000 kilogramos que se exporte:

a) Acido Metilceorofenoxiacético, 87,5 %. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65), Nº 29.16.00.19.
1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65): m$n. 9.601 (nueve mil seiscientos un pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 9.601 (nueve mil seiscientos un pesos moneda nacional).

b) Dicloro-Difenil-Tricloro-Etano 75 % Polvo mojable. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65), Nº 29.02.00.09.
1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 732 (setecientos treinta y dos pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 732 (setecientos treinta y dos pesos moneda nacional).

c) Dicloro-Difenil-Tricloro-Etano 75 % polvo seco. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65), Nº 29.02.00.09.
1) Por recargos de importación (Dto Nº 8.942|65) m$n. 451 (cuatrocientos cincuenta y un pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 451 (cuatrocientos cincuenta y un pesos moneda nacional).

2º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Acápite a)

Anhidrido acético NAB Nº 29.14.01.25	210	kgs.
Ortocresol NAB Nº 29.06.01.02	630	„

Acápite b)

Alcohol láurico NAB Nº 29.04.02 10	6,16	kgs.
Bicarbonato de sodio NAB Nº 28.42 02 02	28,30	„
Metil celusosa NAB Nº 39.03.02.17	10,2	„

Acápite c)

Silicato de calcio hidratado (Micro-cel y sus sinónimos) NAB 28.45.00.04	51	kgs.

3º — Considérese a los efectos de la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican, son los siguientes:

Acápite a): u$s. 340,80 (trescientos cuarenta dólares con ochenta centavos de dólar).
„ b): „ 25,60 (veinticinco dólares con sesenta centavos de dólar).
„ c): „ 15.— (quince dólares).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti.

RESOLUCION Nº 84 Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966.

VISTO los expedientes S.E.I. Nros. 342.891|66 y 342.892|66, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por kilogramo que se exporte:

a) Telas metálicas de cable retorcido de bronce fosforoso elaboradas con cables de bronce fosforoso de diámetros de 5 x 0,10 mm. a 5 x 0,17 mm., para la industria en general. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 74.11.00.00.
1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65): m$n. 859 (ochocientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 859 (ochocientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional).

b) Telas de acero inoxidable elaboradas con cables de acero inoxidable de 5 x 0,20 mm. a 5 x 0,24 mm., para la industria en general. Posición en Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 73.27.00.00.
1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65): m$n. 1.520 (mil quinientos veinte pesos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58): m$n. 2 (dos pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de m$n. 2 (dos pesos moneda nacional).
Gravámenes variables de m$n. 1.520 (mil quinientos veinte pesos moneda nacional).

2º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes materiales de importación:

Acápite a) Cables de bronce fosforoso de diámetro 5 x 0,10 mm. a 5 x 0,17 mm. NAB Nº 74.10.00.99 .... 1,150 kgs.
Acápite b) Cables de acero inoxidable de diámetro 5 x 0,20 mm. a 5 x 0,24 mm. NAB Nº 73.25.00.00 .... 1,200 kgs.

3º — Considérese a los efectos de la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican, son los siguientes:

Acápite a) u$s. 4,02 (cuatro dólares con dos centavos de dólar).
Acápite b) „ 7,26 (siete dólares con veintiséis centavos de dólar).

4º — Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti.

RESOLUCION Nº 85 Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966.

VISTO los expedientes SEI. Nros. 331.681|65; 331.682|65; 331.683|65; 331.684|65; 331.685|65; 331.686|65; 331.687|65; 331.688|65, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Diapec Jarabe, registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 31.784. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 30.03.00.01, por cada 1.000 centímetros cúbicos que se exporten.
1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 15 (quince pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 15 (quince pesos moneda nacional).

b) Apostavit Masticable 50.000 u., registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 31.506. Posición en el Nomenclador Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 30.03.00.01 por cada 1.000 comprimidos que se exporten.
1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 1.041 (mil cuarenta y un pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n 1.041 (mil cuarenta y un pesos moneda nacional).

c) Citritrabs Masticable, 500 mg., registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 31.177. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 30.03.00.01 por cada 1.000 comprimidos que se exporten.
1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 64 (sesenta y cuatro pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 64 (sesenta y cuatro pesos moneda nacional).

d) Citritrabs Efervescente, 2 g., registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 31.175. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 30.03.00.01 por cada 1.000 comprimidos que se exporten.
1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 238 (doscientos treinta y tres pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 233 (doscientos treinta y tres pesos moneda nacional).

e) Citritrabs Efervescente, 1 g., registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 31.174. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 30.03.00.01 por cada 1.000 comprimidos que se exporten.
1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 134 (ciento treinta y cuatro pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 134 (ciento treinta y cuatro pesos moneda nacional).

f) Urobiótic (Cápsulas), registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 30.259. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 30.03.00.01 por cada 1.000 cápsulas que se exporten.
1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 142 (ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 142 (ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional).

g) Siligüent Ungüento, registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 30.345. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 30.03.00.01 por cada 1.000 pomos de 28 gramos cada uno que se exporten.
1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 127 (ciento veintisiete pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 127 (ciento veintisiete pesos moneda nacional).

h) Apostavit Masticable, 100.000 u., registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 31.507. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 30.03.00.01 por cada 1.000 comprimidos que se exporten.
1) Por recargos de importación (Dto. 8.942|65) m$n. 2.081 (dos mil ochenta y un pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 2.081 (dos mil ochenta y un pesos moneda nacional).

2º — Establécese para los permisos de embarques oficializados ante las Aduanas y Receptorías del país, hasta el 30 de noviembre de 1965, inclusive, los reintegros que en cada caso se especifican.

a) Diapec Jarabe, registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 31.784. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.656 por cada 1.000 centímetros cúbicos que se exporten.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1 (un peso moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Dto. Nº 5.439|59 y complementarios y Dto. Nº 1.553|63) m$n. 6 (seis pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 7 (siete pesos moneda nacional).

b) Apostavit Masticable. 50.000 u., registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 31.506. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.956 por cada 1.000 comprimidos que se exporten.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 13 (trece pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Dto. Nº 5.439|59 y complementarios y Dto. Nº 1.553|63 m$n. 968 (novecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 981 (novecientos ochenta y un pesos moneda nacional).

c) Citritrabs Masticable, 500 mg., registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 31.177. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.956 por cada 1.000 comprimidos que se exporten.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 7 (siete pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Dto. 5.439|59 y complementarios y Dto. Nº 1.553|63) m$n. 56 (cincuenta y seis pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 63 (sesenta y tres pesos moneda nacional).

d) Citritrabs Efervescente, 2 g., registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 31.175. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.956 por cada 1.000 comprimidos que se exporten.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 25 (veinticinco pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Dto. Nº 5.439|59 y complementarios y Dto. Nº 1.553|63) m$n. 213 (doscientos trece pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 238 (doscientos treinta y ocho pesos moneda nacional).

e) Citritrabs Efervescente, 1 g., registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 31.174. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.956 por cada 1.000 comprimidos que se exporten.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 13 (trece pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Dto. Nº 5.439|59 y complementarios y Dto. Nº 1.553|63) m$n. 112 (ciento doce pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 125 (ciento veinticinco pesos moneda nacional).

f) Urobiotic (cápsulas), registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 30.259. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.421 por cada 1.000 cápsulas que se exporten.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 36 (treinta y seis pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Dto. Nº 5.439|59 y complementarios y Dto. Nº 1.553|63) m$n. 120 (ciento veinte pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 156 (ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional).

g) Siligüent Ungüento, registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 30.345. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 5.076 por cada 1.000 pomos de 28 gramos cada uno que se exporten.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2 (dos pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Dto. Nº 5.439|59 y complementarios y Dto. Nº 1.553|63) m$n. 112 (ciento doce pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 114 (ciento catorce pesos moneda nacional).

h) Apostavit Masticable, 100.000 u., registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 31.507. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.956 por cada 1.000 comprimidos que se exporten.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 27 (veintisiete pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Dto. Nº 5.439|59 y complementarios y Dto. Nº 1.553|63) m$n. 1.934 (mil novecientos treinta y cuatro pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 1.961 (mil novecientos sesenta y un pesos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores han sido calculados sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Acápite a)

Pectina NAB Nº 13.03.03.01 .... 11,1 gr.
Zeolex (Sílico Aluminato de Sodio) NAB Nº 28.45.00.99. 2,8 „
Gelcarin (Polisacárido sulfonado galactósido) NAB número 29.43.00.04 .... 1,1 „

Acápite b)

Vitamina A (seca) NAB Nº 29.38.01.02 .... 62,500MUI

Acápite c)

Acido escórbico NAB Nº 29.38.07.00 .... 230 gr
Ascorbato de Sodio NAB Nº 29.38.07 00 .... 388 „
Sucaryl Sódico NAB Nº 29.45.00.99 .... 41 „
Color amarillo NAB Nº 32.05.01.01. Vf.|23 .... 0,800 „

Acápite d)

Acido ascórbico NAB Nº 29.38.07.00 .... 2,241 „
Sucaryl Sódico NAB Nº 29.45.00.99 .... 100 „
Color amarillo NAB Nº 32.05.01.01. Vf|23 .... 3 „
Carbowax NAB Nº 34.04.01.01 .... 291 „

Acápite e)

Acido ascórbico NAB Nº 29.38.07.00 .... 1.111 „
Sucaryl Sódico NAB Nº 29.45.00.99 .... 99 „
Color amarillo NAB Nº 32.05.01.01. Vf|23 .... 3 „
Carbowax NAB Nº 34.04.01.01 .... 289 „

Acápite f)

Sulfa metil tiadiasol NAB Nº 29.36.00.99 .... 276 „
Clorhidrato de fenil azo diamino piridina NAB número 29.35.15.12 .... 55 „
Lauril Sulfato de Sodio NAB Nº 29.04.05.05 .... 1,09 „
Cápsulas NAB Nº 95.08.00.01 .... 1.000 Cápsul.

Acápite g)

Lauril Sulfato de Sodio NAB Nº 29.04.05.05 .... 291 gr.

Acápite h)

Vitamina A (seca) NAB Nº 29.38.01.02 .... 124,97 M.U.I.

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto número 7.567|63 que los productos Pectina, Vitamina A (seca) y Lauril Sulfato de Sodio quedarán sometidos a las verificaciones que determina el Artículo 2º del decreto precedentemente citado.

5º — Considérese a los efectos de la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican, son los siguientes:

Apartado 1)

Acápite a) u$s. 0,15 (quince centavos de dólar).
„ b) „ 5,60 (cinco dólares con sesenta centavos de dólar).
„ c) „ 2,80 (dos dólares con ochenta centavos de dólar).
„ d) „ 10,25 (diez dólares con veinticinco centavos de dólar).
„ e) „ 5,25 (cinco dólares con veinticinco centavos de dólar).
„ f) „ 6.— (seis dólares).
„ g) „ 0,65 (sesenta y cinco centavos de dólar).
„ h) „ 11,25 (once dólares con veinticinco centavos de dólar).

6º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti.

Secretaría de Energía y Minería

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

PETROLEO. — Ajuste de las retenciones de los derivados del petróleo importado por el mes de agosto y setiembre de 1966.

RESOLUCION SEEM Nº 53 Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966.

VISTO lo propuesto por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aprobar el ajuste de las retenciones de los derivados del petróleo de origen importado y/o importados elaborados fijados por Decretos Nros. 33/65 y 21/66 para el mes de agosto y del 1º al 19 de septiembre de 1966;

Por ello,

El Secretario de Energía y Minería, Resuelve:

1º — Aprobar el ajuste de las retenciones de los derivados del petróleo de origen importado y/o importados elaborados para el mes de agosto y del 1º al 19 de septiembre de 1966, de acuerdo a la planilla adjunta que forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Regístrese y vuelva a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles para la comunicación a las empresas petroleras y archívese.

Gotelli.

RETENCIONES AJUSTADAS CONFORME A LOS ARTICULOS 6º, 7º, 8º y 9º DEL DECRETO Nº 33/65 PARA LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE CRUDO IMPORTADO y/o IMPORTADOS ELABORADOS INCLUYENDO LOS GASTOS DE COMERCIALIZACION DEL DECRETO 21/66

M E S	MOTONAFTA 72 Oc. M. M. 0,730 m$n./l	MOTONAFTA 90 Oc. M. R. Min. 0,730 m$n./l	KEROSENE 0,800 m$n./l	AGRICOL y SIMILARES 0,780 m$n./l	GAS-OIL 0,840 m$n./l	DIESEL-OIL 0,860 m$n./l	FUEL-OIL 0,960 m$n./k
Básico Dec. 33/65 y 21/66	6,72	7,62	7,01	6,59	6,48	4,42	3,105
(Julio 1966)	7,98	9,18	8,76	8,32	7,48	5,39	3,60
Agosto 1966	8,17	9,41	9,01	8,57	7,67	5,58	3,60
Septiembre 1º al 19 de 1966	8,28	9,55	9,14	8,71	7,71	5,69	3,60

Secretaría de Energía y Minería

ENERGIA Y COMBUSTIBLE

PETROLEO. — **Ingreso del recargo del 3 % fijado por la Ley 16.882.**

RESOLUCION SEEM. Nº 1 Buenos Aires, 12 de enero de 1967.

VISTO lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 16.882, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.271/66 el Poder Ejecutivo Nacional autorizó a la ex Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, actual Secretaría de Estado de Energía y Minería, a dictar la reglamentación relacionada con la aplicación de los incisos 1º y 2º del artículo 2º de la ley mencionada;

Que el inciso 2º citado establece un recargo del tres por ciento (3 %) sobre el valor del petróleo que se elabore en el país;

Que dicho recargo debe aplicarse sobre los valores fijados en cada oportunidad para los petróleos de origen nacional y sobre el valor C. I. F. para los petróleos importados;

Por ello, en uso de las atribuciones otorgadas por los Decretos Nros. 4.271/66 y 1.850/66 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles,

El Secretario de Energía y Minería, Resuelve:

1º — Las empresas refinadoras de petróleo deberán ingresar el recargo del tres por ciento (3 %) fijado por la Ley Nº 16.882 sobre el valor del petróleo elaborado mensualmente, a partir de la cero (0) hora del día 20 de setiembre de 1966, por tipo y procedencia, consignando los volúmenes seco-seco en metros cúbicos a 15ºC.

2º — La valorización de los volúmenes de petróleo nacional elaborado se efectuará tomando en consideración los precios F. O. B. vigentes para los mismos en el momento de su elaboración.

Las empresas que elaboren petróleo de producción propia efectuarán la valorización del mismo, considerando los precios vigentes de los tipos similares para cada yacimiento.

3º — La valorización de los volúmenes de petróleo importado elaborado se efectuará conforme con el valor C. I. F., de las correspondientes facturas comerciales expresado en pesos moneda nacional. Para efectuar dicha conversión se tomará el promedio aritmético, tipo vendedor, de las cotizaciones promedios del mes del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina correspondiente al mes de elaboración.

En caso de existir autoseguros, se computará como prima de seguro de transporte, la que resulte de aplicar la tarifa vigente en plaza.

4º — Sobre las valorizaciones de los volúmenes de petróleo elaborados mensualmente, efectuadas de acuerdo con lo establecido por los apartados 2º y 3º, se aplicará el gravamen del tres por ciento (3 %) fijado por la Ley Nº 16.882 obteniéndose el monto que corresponde ingresar para cada tipo de petróleo. A tales efectos, las empresas refinadoras deberán confeccionar mensualmente, por duplicado y con carácter de declaración jurada, la correspondiente liquidación, debiendo remitir el original a la Dirección General Impositiva y el duplicado a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles.

5º — El producido de dicho recargo, destinado al "Complejo El Chocón-Cerros Colorados", deberá ser ingresado mensualmente por las empresas refinadoras dentro de los noventa (90) días siguientes al mes de elaboración mediante depósito en la cuenta "Fondo Complejo El Chocón-Cerros Colorados —Ley 16.882— Dirección Nacional de Energía y Combustibles" abierta en el Banco de la Nación Argentina (Casa Central).

6º — La verificación y contralor del ingreso estará a cargo de la Dirección General Impositiva, en tanto sea de aplicación la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones).

7º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Gotelli.

DECLARACION JURADA DE LA EMPRESA .... Nº de inscripción D. G. I

LIQUIDACION DEL RECARGO ESTABLECIDO POR LA LEY 16.882 ART. 2º, INC. 2º (PETROLEO ELABORADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE .... DE 19....

Petróleo nacional (tipo)	Volumen seco-seco procesado en m3 a 15ºC. (1)	Precio FOB. petróleo m$n./m3 (2)	Valorización del petróleo procesado (1) x (2) (3)
TOTAL PETROLEO NACIONAL:			

Importe del recargo (3 %) s/total columna 3) que se transporta al dorso:

m$n. ....

Petróleo Importado (Tipo)	Volumen seco-seco procesado en M3 a 15ºC. (1)	PRECIO C. I. F. DEL PETROLEO: Precio C. y F. U$S./m3.	Precio C. y F. m$n./m3.	Seguro m$n./m3.	Total C. I. F. m$n./m3. (2)	Valorización petróleo (1) x (2) (3)	Recargo Ley 16.882 (4)
Transporte del recargo por el petróleo nacional							
TOTAL PETROLEO IMPORTADO							

IMPORTE DEL RECARGO (3 % S/TOTAL COLUMNA (3):

TOTAL RECARGO PETROLEO NACIONAL E IMPORTADO:

Son .... pesos moneda nacional que han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina (Casa Central) con fecha .... según Boleta adjunta, en la cuenta "FONDO COMPLEJO EL CHOCON-CERROS COLORADOS —LEY 16.882— DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES.

El que suscribe, don ...., en su carácter de (1) .... de la empresa, afirma que los datos contenidos en este formulario son correctos y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(1) Aclarar representación.

....

Lugar y fecha Firma

Este formulario debe ser llenado por duplicado, debiendo enviarse el original a la Dirección General Impositiva y el duplicado a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Cancelación de la personería gremial acordada a la Asociación de Supervisores y Capataces de la Industria Petrolera Privada.

RESOL. Nº 71. — Bs. As., 31|1|67.

VISTO lo solicitado por la Asociación de Supervisores y Capataces de la Industria Petrolera Privada, obrante a fs. 197 de las presentes actuaciones, y CONSIDERANDO

Que la entidad posee personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 42|56, figurando inscripta en el registro respectivo bajo el Nº 307;

Que del informe de fs. 203 surge que la entidad ha cumplimentado los requisitos exigidos para la pertinencia de lo solicitado;

Que a fojas 206|7 lucen los comprobantes otorgados por las instituciones donatarias de los bienes de la entidad gremial;

Que a fs. 208 se consideran a estas actuaciones en estado de dictar la resolución pertinente;

Que compete al suscripto dictar la resolución respectiva;

Por ello:

El Secretario de Trabajo Resuelve:

1º — Cancelar la personería gremial otorgada a la "Asociación de Supervisores y Capataces de la Industria Petrolera Privada" mediante Resolución Nº 42 del 25 de julio de 1956.

2º — Regístrese, comuníquese, vuelva para su conocimiento a la dependencia de origen; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

San Sebastián

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Presentación de formularios por agentes de retención de la 4ª categoría.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.114 (R)

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967.

VISTO los trabajos que está realizando la Dirección de Coordinación, Organización y Métodos para lograr la mecanización integral de las tareas, en función al aprovechamiento de modernos equipos electrónicos con que cuenta esta Dirección General Impositiva, y CONSIDERANDO:

Que ello permitirá un control más eficaz en materia de recaudación y fiscalización.

Que, para tal objetivo, se hace necesaria la presentación por duplicado de determinados formularios, a efectos de la compilación de los respectivos datos estadísticos que contribuyan a cumplimentar el propósito perseguido.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Las declaraciones juradas anuales (formulario 2844/E) que respondan a rentas abonadas desde el 1º de enero de 1966 en adelante, confeccionadas por los agentes de retención de la 4º categoría por el impuesto a los réditos y de emergencia, deberán ser presentadas por duplicado en las dependencias de su jurisdicción.

2º — La disposición precedente será aplicable para los vencimientes que se operen a partir de la fecha de la presente resolución.

3º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Resolución Nº 180 de fecha 13 de febrero de 1967.

Carácter: Abierto de Oposición, por el lapso restante de licencia hasta el día 16 de julio de 1967.

Cargo: Cantidad, Uno (1). — Clase "D". — Grupo VIII. — Remuneración Básica $ 15.750.

Función: Oficinista.

Destino: Servicio: Instituto "Carlos de Arenaza".

Ubicación: Boulogne, Pcia. de Bs. As.

Inscripción: Hasta el día 2 de marzo de 1967, personalmente o por escrito, en el Departamento de Personal.

Junta Examinadora: Sras. Directora, Vice Directora y Sr. Secretario Administrativo.

Apertura o Examen: A las 14 horas del día 3 de marzo de 1967, en el mencionado Instituto.

Condiciones Especiales: El citado concurso se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 3|5|61.

Departamento de Personal, 15 de febrero de 1967.

brero de-v

e.21|2 Nº 2.251 v.22|2|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Resolución Nº 126 de fecha 13 de febrero de 1967.

Carácter: Abierto de Oposición, por el lapso restante de licencia sin goce de haberes hasta el día 31 de julio de 1961.

Cargo: Cantidad, Uno (1). — Clase "D". — Grupo VII. — Remuneración Básica $ 16.400.

Función: Celadora

Destino: Servicio: Instituto "Sánchez Picado".

Ubicación: Avda. Beiró y Chivilcoy, "Cap."

Inscripción: Hasta el día 2 de marzo de 1967, personalmente o por escrito, en el Departamento de Personal.

Junta Examinadora: Sras. Directora, Vice-Directora y Secretaria Administrativa.

Apertura o Examen: A las 14 horas del día 3 de marzo de 1967, en el mencionado Instituto.

Condiciones Especiales: El citado concurso se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 3|5|61.

Departamento de Personal, 15 de febrero de 1967.

e.21|2 Nº 2.252 v.22|2|67

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO LEY 17.097

Llámase a concurso para designar hasta cinco (5) Escribanos Públicos Titulares o adscriptos de Registro de la Capital Federal, sin relación de dependencia con Flota Fluvial, para otorgamiento escrituras con sujeción a la Ley 17.097. Fecha y hora de apertura: 10|3|67, a las 18 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

e.16|2. Nº 2.109. v.1º|3|67

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO DE RESGUARDO
Sección Rezagos

Por dispcsición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 208 Inciso f) del T. O. en 1962 de la Ley de Aduanas.

Serie	Vapor	Fecha	Cantidad
Expediente Nº 467.426/65			
SECTOR DIPLOMATICOS LETRA "D"			
4806/63	Alnitak	18/12/63	1
2026/64	Itajaí	2/6/64	1
2391/64	Cap Palmas	30/7/64	1
4294/64	Del Norte		1
Expediente Nº 466.674/65			
SECTOR DIPLOMATICOS LETRA "D"			
7569	L. Lumiere		1
7946	Amazon	8/12/64	1
702	Mormacpride	2/3/64	1
685	Mormacpride	2/3/64	1
1970/74	Mormactrade	19/5/64	1
7450	Mormaccape	16/11/64	1
Expediente Nº 473.754/65			
SECTOR DIPLOMATICOS LETRAS "I" y "D"			
83150/150	LV-IEN	22/1/64	1
3052	R. Aguapey	4/8/64	1
3056	R. Aguapey	4/8/64	1
3364	Mormactrade	20/8/64	1
822	Amazon	11/2/65	1
1008	R. Tunuyán	15/3/65	1
1082	Raphael		1
Expediente Nº 466.676/65			
SECTOR DIPLOMATICOS LETRA "D"			
6578	Arg. Star	13/2/64	1
7834	Brazil	28/11/64	1
7837	Brazil	28/11/64	1
Expediente Nº 467.425/65			
SECTOR DIPLOMATICOS LETRA "D"			
1659	Mormaccape	4/5/64	1
1454	Arlanza	4/5/64	1
1852	Mormacprine	20/5/64	1
2101	Lubilach	1/6/64	1
2102	Lubilach	1/6/64	1
3604	Mormacpride	29/8/64	1

Jorge A. Rosso, Interventor.

e.21|2 Nº 2.031 v.21|2|67

DEPARTAMENTO DE RESGUARDO

Sección Rezagos

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 208 Inciso f) del T. O. en 1962 de la Ley de Aduanas.

Expediente Nº 466.679/65

SECTOR DIPLOMATICOS LETRA "D"

Serie	Vapor	Fecha	Cantidad
3930/62	R. Tunuyán	12/11/62	1
7526/28	C. Tellier	20/11/63	1
7529	"	"	1
7530	"	"	1
7531/32	"	"	1
7533	"	"	1
7534	"	"	1
7535	"	"	1
7536	"	"	1
7537/38	"	"	1
7539/41	"	"	

Expediente Nº 463.674/65

Nota 553/65

AEROPARQUE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Mercadería hallada en bodega, es la siguiente:

2 valijas conteniendo ropas usadas.

1 bolsón conteniendo repuestos al parecer de automóvil.

2 bultos conteniendo revestidos en lienzo ignorando contenido.

1 bulto conteniendo un revólver y 55 proyectiles.

2 bultos ignorando contenido.

1 bolsón conteniendo películas.

1 rollo al parecer impresos consignados al Banco de Galicia.

Expediente Nº 419.890/66, rezago número 2.179/66, registro 2.867, Vapor Mormacsaga, entrado el 12/6/65, (2) dos cajas marca T. P. depositados en Dique 4/7º.

Expediente Nº 489.332/66, rezago 1.436/64, Vapor Lannion, registro 3.644, entrado el 28/8/63, (10) diez bolsas marca V Victus Portugal, depositados en el Dique 3/5º.

Expediente Nº 482.611/66, rezago número 12.869/59, Vapor Del Norte, registro 7.507, entrado el 10/6/59, (1) un cajón, marca Vallejos Boide S. R. L., depositado en P. N. 2º.

Expediente Nº 491.893/66, rezago número 2.380/66, Vapor Río Corrientes, registro 3.019, entrado el 18/6/65, (2) dos cajones, marca R. P. depositado en P. N. 7º.

Expediente Nº 491.892/66, rezago número 2.366/66, Vapor Río Corrientes, registro 3.019, entrado el 18/6/65, (1) un cajón, marca H. A. C. depositado en P. N. 7º.

Expediente Nº 491.899/66, rezago número 2.875/66, Vapor Río Aguapey, registro 3.726, entrado el 2/8/65, (1) un cajón, marca Z. L. Y. depositado en P. N. 7º.

Expediente Nº 491.893/66, rezago número 2.871/66, Vapor Río Aguapey, registro 3.726, entrado 2/8/65, (1) un cajón, marca L. y Z., depositado en P. N. 7º.

Expediente Nº 491.889/66, rezago número 2.177/66, Vapor Marmacsaga, registro 2.867, entrado el 12/6/65, (2) dos cajas, marca S. A., depositado en Dique 4/7º.

Expediente Nº 489.642/66, rezago número 721/66, Vapor Duquesa, registro 1.006, entrado el 4/3/65, (1) un cajón marca A. R. S. L. X D 6.146, depositado en Dique 4/6º.

Expediente Nº 481.053/66, Rezago número 3.031/66, Vapor Río Quinto, registro 2.666, entrado el 30/5/65, (2) dos cajones, marca P. U. depositado en P. N. 7º.

Expediente Nº 491.888/66, rezago número 2.168/66, Vapor Mormacsaga, registro 2.867, entrado el 12/6/65, (2) dos cajas marca F. L. depositado en el Dique 4/7º.

Expediente Nº 481.048/66, rezago número 1.572/66, Vapor Amstelland, registro 1.941, entrado 20/4/65, (4) cuatro cajones, marca H. C. depositado en P. N. 3º.

Expediente Nº 476.558/66, rezago número 1.281/66, Vapor Mormacglen, registro 1.587, entrado el 2/4/65, (7) siete cajones marca L. G., depositado en P. N. 2º.

Expediente Nº 409.250/66, rezago número 1.897/65, Vapor Mormacscan, registro 3.516, entrado 26/7/64, (1) un cajón marca Marbus S. O. 11.707, depositado en P. N. 2º.

Rezago Nº 2.738/66, Vapor Brigmanger registro 3.644, entrado el 28/7/65, (1) un cajón marca Union Cenbide Inter America, depositado en el Dique 4/1º.

Rezago Nº 1.054/65, Vapor Bice-Costa, registro 2.161, entrado el 7/5/64, (2), dos bolsas marca S. M. depositado en P. N. 2º.

Rezago Nº 1.417/66, Vapor Alnitak, registro 1.785, entrado el 12/4/65, (14) catorce rollos, marca Mustan-6335, depositado en D-3 Pzta.

Rezago Nº 246/66, Vapor Monte Udala, registro 292, entrado el 19/1/65, (11) once cajones, marca C. S. C. depositados en P. N. 5º.

Rezago Nº 2.818/66, Vapor Argentina Marú, registro 4.867, entrado el 17/10/64, (1) una caja, marca Matilde de Cosin, depositado en P. N. 1º.

Rezago Nº 2.759/66, Vapor Waterland, registro 3.667, entrado el 29/7/65, (1) un cajón, marca Papesa, depositado en P N. 1º.

Rezago Nº 2.787/66, Vapor Augustus, registro Nº 3.693, entrado el 30/7/65, (1) un esqueleto, marca Dubbini Atilio, depositado en P. N. 2º.

Rezago Nº 555/65, Vapor Augustus, registro Nº 1.081, entrado 6/3/64, (1) una caja marca Manuel José Gago, depositado en P.N.3º

Rezago Nº 2.532/66, Vapor Andrea C, registro Nº 3.353, entrado el 10/7/65, (1) un cajón, marca Diulio Montagnani, depositado en P.N. 5º.

Rezago Nº 1.913/66, Vapor Del Río, registro Nº 2.374, (6) seis cajones, marca M. 137 CAVB depositado en Galpón C.

Rezago Nº 1.120/50, Vapor Sises, entrado el 29/4/50, (1) un cajón, marca B.B.A. depositado en P.N. 1º. Registro 4.471.

Rezago Nº 4.657/54, Vapor Bowrio, registro Nº 9.114, entrado el 8/8/47, (10) diez cajas, marca Soda Cáustica, depositado en el Dique 4/7º.

Rezago Nº 4.575/54, Vapor Anniston, registro 6.350, entrado el 3/6/47, (6) seis cascos, marca Simesa S. R. L. depositado en el Dique 4/7º.

Rezago Nº 4.465/54, Vapor Montevideo, Registro 2.083, entrado el 20/2/47, (11) once bolsas, marca Esso, depositado en el Dique 4/7º.

Rezago Nº 3.162/65, Vapor Norma, registro 5.519, entrado el 20/11/64, (30) treinta bolsas, marca Veresit Nº 2.242, depositado en el Dique 4/3º.

Rezago Nº 5.359/63, Vapor Lía, registro 3.680, entrado el 29/7/62, (25) veinticinco cajas, marca Fadete, depositado en el Dique 3/1º.

Rezago Nº 1.827/66, Vapor Alberto Dodero, registro 2.262, entrado el 8/5/65, (3) tres cajones, marca Vasa, depositado en P.N. 6º.

Rezago Nº 2.116/66, Vapor Mormacpride, registro Nº 2.811, entrado el 9/6/65, (4) cuatro cajas, marca F.G. depositado en P.N. 2º.

Rezago Nº 2.466/66, Vapor Borgland, registro Nº 3.193, entrado el 30/6/65, (1) un atado, marca Basal, depositado en el Dique 4/6º.

Rezago Nº 2.736/66, Vapor Penélope, registro 3.643, entrado el 29/7/65, (5) cinco cajones, marca A.B.M. depositado en el Dique 4/4º.

e.21|2 Nº 2.033 v.21|2|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
AUDIENCIA PUBLICA Nº 98

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo I de las Normas aprobadas por el decreto-ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 98 el día 28 de febrero de 1967, a las 9 horas, en la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de considerar las siguientes solicitudes:

PARTE I

Expediente Nº 26.824 Cde. 1|67 (D. N. A. C.) — Nº 12.040|66 (D. G. A. C.), por el cual la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular internacional, de temporada, de transporte de pasajeros, carga y correo entre San Carlos de Bariloche (República Argentina) y Puerto Montt (República de Chile) y regreso.

Frecuencia del servicio: 3 (tres) vuelos semanales. Aeronaves a utilizar: SE. 210 Caravelle 6N, o De Havilland DH-106 "Comet 4".

PARTE II

Expediente Nº 26.598 Cde. 1|67 (D. N. A. C.) — Nº 12.511|66 (D. G. A. C.), por el cual la empresa Línea Aérea del Cobre Limitada (LADECO), solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Antofagasta (República de Chile) y Salta (República Argentina) y regreso.

Frecuencia del servicio: 1 (uno) vuelo semanal. Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6B.

PARTE III

Expediente Nº 4.616 Cde. 103|67 (D. N. A. C.) — Nº 12.307|66 (D. G. A. C.), por el que la empresa A. L. A. (Aerotransportes Litoral Argentino Sociedad Anónima de Aeronavegación) solicita la concesión para explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Posadas (República Argentina) y Asunción (República del Paraguay). Frecuencia del servicio: (tres) vuelos semanales. — Aeronaves a utilizar: Douglas DC—6.

PARTE IV

Expediente Nº 4.616 Cde. 102|67 (D. N. A. C.). — Nº 12.385|66 (D. G. A. C.), por el que la empresa A. L. A. (Aerotransportes Litoral Argentino Sociedad Anónima de Aeronavegación) solicita la concesión para explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Salta y|o Jujuy y Antofagasta y|o Arica (República de Chile), y regreso. — Frecuencia del servicio: 3 (tres) vuelos semanales de ida y vuelta.

Aeronaves a utilizar: Douglas DC—6.

PARTE V

Expediente Nº 27.293|67 (D. N. A. C.). — Nº 10.742|66 (D. G. A. C.), por el que la empresa T. A. M. Transportes Aéreos Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita autorización para explotar servicios aéreos regulares de transporte de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

a) Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires — Concepción del Uruguay — Chajarí — Monte Caseros — Curuzú Cuatiá — Mercedes y viceversa:

b) Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires — Victoria — Paraná — La Paz — Esquina y viceversa; y

c) Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires — Gualeguay — Rosario del Tala — Villaguay y viceversa.

Frecuencia de los servicios: 3 (tres) vuelos semanales de ida y vuelta para los servicios indicados en a) y b) precedentes. 2 (dos) vuelos semanales de idea y vuelta para el servicio indicado en c) precedente.

Aeronaves a utilizar: De Havilland DH—104 "Dove".

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 545, piso 3º, Buenos Aires, en horas de oficina y días hábiles, hasta el día 24 de febrero de 1967. — La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

e.17|2. Nº 2.151. v.21|2|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

CASA OTTO HESS S.A.C.I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES POR V$N. 2.500.000,—

Comunícase a los señores accionistas a los efectos de derecho de preferencia que el Directorio en la sesión del 13|2|1967, ha emitido v$n. 2.500.000,— en acciones ordinarias. Las acciones a suscribirse a la par, gozarán de dividendos a partir del 1|7|1966, las que deberán ser abonadas totalmente en efectivo.

Se aclara que las acciones que se entreguen como pago del dividendo, no participarán en la suscripción de acciones.

El período de suscripción será del 6 al 20 de marzo próximo inclusive. — El Directorio.

$ 1.920.— e.20|2-Nº 61.612-v.21|2|67

(Continúa pág. 72)

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 2
(3º Llamado) Venta

Fíjase el día 28 de febrero de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2 (3º llamado) "para la venta de guano producido por el ganado caballar de esta Policía Federal, compuesto de quinientos (500) animales, durante el período comprendido entre el 10 de marzo y el mes de diciembre de 1967".

e.21|2 Nº 2.228 v.23|2|67

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BS. AS.
Expediente Nº 10.107|66

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina, con destino al Departamento de Compras de la Universidad de Bs. As.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 1º de marzo de 1967, a las 17.30 horas. — Bs. As., 16 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.21|2 Nº 2.229 v.23|2|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo del año 1967, a las once (11) horas, para la realización de los trabajos destinados a la construcción de un sobrepiso donde serán instaladas las Computadoras Electrónicas I.B.M. en el local del Instituto del Cálculo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, de conformidad a las tramitaciones en expediente Nº 23.335-F-67.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones, planos y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.21|2 Nº 2.230 v.23|2|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 325|67 IIº)

Llámase a licitación pública Nº 32, cuya apertura tendrá lugar el día 1º|3|67, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, P. 3º, Capital Federal, para la provisión de Papel Diario y Affiche.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.21|2 Nº 2.231 v.23|2|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "ANGEL T. DE ALVEAR"
Luján, Pcia. de Bs. As.
Expediente Nº 20.012|67

Llámase a licitación pública Nº 49|67, para el día 28 del mes de febrero de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: La adquisición de libros de texto y elementos de uso escolar, con destino al Instituto "Angel T. de Alvear", Luján, Pcia. de Bs. As., durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes, al citado Departamento. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.21|2 Nº 2.232 v.23|2|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "MARIANO ORTIZ BASUALDO"
Las Armas, Pcia. Bs. As.
Expediente Nº 20.013|67

Llámase a licitación pública Nº 48|67, para el día 28 del mes de febrero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de una bomba de agua, con destino al Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, Pcia. Bs. As., durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes, al citado Departamento. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.21|2 Nº 2.233 v.23|2|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN"
México 2650, Capital
Expediente Nº 17.647|67

Llámase a licitación pública Nº 47|67, para el día 28 del mes de febrero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de harina de trigo "000" para elaboración de pan, con destino al Instituto "General José de San Martín", México 2650, Capital, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes, al citado Departamento. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.21|2 Nº 2.234 v.23|2|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32-P|67, para el día 28 de febrero del año en curso, a las 16 horas, a efectos de adquirir equipos de soldadura eléctrica, taladros eléctricos portátiles, cizalla, agujereadoras, amoladoras, máquinas de cortar césped, grúa automotriz, serrucho mecánico, etc.

El pliego de condiciones se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, donde se realizará el acto de apertura y en los siguientes lugares: Provincia de Buenos Aires: Delegación B. Blanca. Provincia de Santa Fe: Delegación Rosario, Córdoba 1437, Rosario. Provincia de La Pampa: Distrito Técnico Santa Rosa, Coronel Gil 222. Provincia de Córdoba: elevador Oficial de Bell Ville, F. C. G. B. M.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967.

e.21|2 Nº 2.235 v.23|2|67

MERCANO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 46-D-67

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de: tres (3) refrigeradores de aire.

Apertura: 7 de marzo de 1967, a las 10 horas.

Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. — Tellier 2406, Capital. — De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 150.

e.21|2 Nº 2.236 v.23|2|67

MERCANO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Maderas.

Apertura: 3 de marzo de 1967, a las 10 horas.

Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 200.

e.21|2 Nº 2.237 v.23|2|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para la conversión de corriente continua a corriente alternada en los equipos de bombeo del edificio de la Dirección Nacional de Aduanas, Azopardo 350, subsuelo, Capital, consistentes en:

1) Provisión de dos (2) motores eléctricos para corriente alternada, de cuatro polos 7,5 H.P., 1440 R.P.M. 380|660 Volts, 90 o|o blindaje, a rulemanes, con ventilación forzada.

2) Provisión de dos arrancadores completos, automáticos, estrella-triángulo, con protección térmica y magnética y arranque a botonera.

3) Efectuar los trabajos necesarios para reemplazar los motores de corriente continua que se hallan instalados, procediendo a adaptar las bases existentes y dejando los equipos con los nuevos motores y mecanismos, en perfecto funcionamiento. Deberá reforzarse convenientemente la línea de fuerza motriz de corriente alternada.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3º piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de marzo de 1967 a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.21|2 Nº 2.238 v.23|2|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Remate Oficial: 3 de marzo de 1967, a las 17,30 hs. — Automotores, rezagos y bienes en desuso. — Lugar del Remate: Esmeralda 660.

Exhibición: Depósito de la Caja Nacional de Ahorro Postal: Velazco 1385, de 14 a 17,30 hs. — Instituto Nacional de Reaseguros: Avda. Antártida Argentina y 9 bis, Puerto Nuevo, de 14 a 17,30 hs. — Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires: Esmeralda 660, planta baja, de 14 a 20 hs.

Informes y Prospectos: en los lugares de exhibición o telefónicamente a 35-4684.

e.21|2 Nº 2.239 v.23|2|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G y M. Nº 12|67 para el día 27 de febrero de 1967 a las 14 horas, para la adquisición de "Seis carpas tipo "Cacique", seis carpas comunes de lona impermeable, doce bolsas de dormir y veinticinco catres desarmables.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.21|2 Nº 2.240 v.23|2|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 35-O hasta el día 28 de Febrero de 1967 a las 17 horas. — Provisión y colocación de revestimiento "Kenitex" en Casa de Gobierno (Balcarce 50) por "Unidad" de Medida.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925. Piso 21.

Valor del pliego: m$n. 550,00.

e.21|2-Nº 2.241-v.23|2|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 600.-.MC., hasta el día 28 de Febrero de 1967 a las 16 horas. — Adquisición: Lajas graníticas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925. Piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10,00.

e.21|2-Nº 2.242-v.23|2|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones Públicas Nº 154|67, 155|67, 156|67 y 157|67: Piedra para balasto. Se comunica que por haberse modificado los pliegos, la apertura de las licitaciones citadas se posterga para el 13|3|1967 a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 166|67: Prov. de rodamientos para locomotoras D. E. "Alco". — Apertura 16|3|1967 10 hs. — Pliegos $ 500.— Retiro de pliegos para esta licitación, Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113. Capital.

e.21|2-Nº 2.248-v.27|2|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 47|67: Provisión de "Carnes y derivados". — Apertura: 15|3|1967 a las 10 horas.

Lugar de apertura y venta del pliego: Puerto Nuevo - Dársena "F" - Div. Contrataciones (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000,00.

e.21|2-Nº 2.244-v.6|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 2|67

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para la reparación de un grupo motriz de ascensor. — Fecha de apertura: 3 de Marzo de 1967 a las 17 horas. — Para pliegos y demás especificaciones dirigirse a División Central - Sección Compras - Balcarce 50, 2º piso. - T. E. 46-9841 - interno 83.

e.21|2-Nº 2.251-v.23|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.129. — Fecha de apertura: 3 de Marzo de 1967 a las 10 horas. Por: Repuestos para grúa de 30 toneladas. — (Ejes, ruedas, piñón, cojinetes, patín de freno, etc.).

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 100,—.

e.21|2-Nº 2.245-v.23|2|67

Comando de Operaciones Navales

ESCUELA DE CADETES
Prefectura Nacional Marítima
GENERAL MATIAS DE IRIGOYEN
Expediente Nº E-2860|967

Licitación Pública Nº 1|67, por la compra de vajilla según el siguiente detalle:

1º — (150) Ciento cincuenta, bols ind. de Plastiloza (compoteras).

2º — (40) Cuarenta, jarras de Plastiloza de 1 litro.

3º — (150) Ciento cincuenta, platos p|desayuno de Plastiloza.

4º — (150) Ciento cincuenta, platos playos de Plastiloza.

5º — (150) Ciento cincuenta, platos para postre de Plastiloza.

6º — (150) Ciento cincuenta, tazas para consomé.

7º — (150) Ciento cincuenta, vasos para agua Plastiloza.

8º — (150) Ciento cincuenta, tazas p|desayuno de Plastiloza.

9º — (20) Veinte, soperas de Plastiloza (bols gigante).

Nota: La presente vajilla deberá ser hecha con el material especial denominado "Melamina - Formadehido", termoestable, el color que se solicita es celeste.

El acto de apertura se realizará el día 2 de Marzo de 1967.

e.21|2-Nº 2.246-v.23|2|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 45.193/66

Llámase a Licitación Pública Nº 20/67, para el día 28 de febrero de 1967, a las 14.30 horas; para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a elementos para culto religioso. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — El Interventor (I).

e.21|2 Nº 2.247 v.23|2|67

HOSPITAL "JOAQUIN CASTELLANOS"
General Güemes — Prov. de Salta
Expediente Nº 55.897/66

Llámase a Licitación Pública Nº 25/67, para el día 15 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la provisión de la dotación básica de un (1) servicio central radiológico para el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", en Gral. Güemes (Provincia de Salta) y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.21|2 Nº 2.248 v.6|3|67

CENTRO TISIOLOGICO Y SOLARIUM DE MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 6/67, para el día veintiocho (28) de febrero de 1967 a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico y Solárium de Mar del Plata, durante el trimestre abril—junio de 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Administrativo Contable del Centro Tisiológico y Solárium de Mar del Plata, calle P. Florisbelo Acosta Nº 3711, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.

Las necesidades se refieren a carne vacuna y extras. — Mar del Plata, febrero 8 de 1967. — El Director.

e.21|2 Nº 2.249 v.23|2|67

CENTRO TISIOLOGICO Y SOLARIUM DE MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 5/67, para el veintiocho (28) de febrero de 1967, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico y Solárium de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Administrativo Contable del Centro Tisiológico y Solárium de Mar del Plata, calle P. Florisbelo Acosta Nº 3711, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.

Las necesidades se refieren a: reparación de la carrocería del camión Dodge 400 (equipo móvil radiográfico). — Mar del Plata, 8 de febrero de 1967. — El Director.

e.21|2 Nº 2.250 v.23|2|67

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 20 de febrero de 1967 para resolver la adquisición de Leña para calefacción, con destino a Establecimientos dependientes de la Dirección Gral. de Enseñanza Artística.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1967, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20|2 Nº 2.156 v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 20 de febrero de 1967, para resolver la provisión de leche, con destino a la División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1967, a las 15 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20|2 Nº 2.157 v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 20 de febrero de 1967, para resolver la venta de refilado de papel, con destino a la División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1967, a las 15.15 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20|2 Nº 2.158 v.22|2|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA
"JOSE DE SAN MARTIN"
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 555.781|66
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de febrero de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de Elementos para transfusiones, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.20|2-Nº 2.159-v.22|2|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 707.999|66
Licitación Pública Nº 1|67

Llámase a licitación pública para el 2 de marzo, a las 15, a los efectos de adjudicar la provisión de una conservadora para laboratorio con destino a Orientación Fitoquímica, dependiente de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|2 Nº 2.160 v.22|2|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Expediente Nº 13.552|70|67
Licitación Pública Nº 10
Apertura de propuestas: 6 de marzo de 1967, a las 10 hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de Oxígeno Medicinal para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, por un período de tres meses, a partir del mes de abril próximo, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Depto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.20|2 Nº 2.161 v.22|2|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA
Licitación Pública Nº 1/967
Res. Nº 3/967 — Expte. Nº 1335—1563/66

Llámase a licitación pública por el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir del 16 de enero de 1967, para la adquisición de un campo de aproximadamente 400 Ha. (cuatrocientas hectáreas), que reúna las características especificadas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, con destino a la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la U. N. T.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en Secretaría de la Facultad, Av. Mario Bravo 1900, San Miguel de Tucumán, los días hábiles, de 8 a 13 horas, o solicitados por carta certificada a Casilla de Correo 125. — Fdo.: Ing. Agr. Antonio J. Nasca, Decano. — Fdo.: Alfredo B. Gramajo, prosecretario, a/c. de Secretaría.

e.14|2 Nº 1.194 v.27|2|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.7)
Expediente D. 55|67 (U.7)

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (Primer Llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1967, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de mercaderías varias con destino a internos penados de la Unidad.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Norte (U. 7) - Sección Compras - calle Avda. Las Heras 1555, Resistencia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.20|2 Nº 2.162 v.22|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE NEUQUEN
Expediente "E" 356|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 24 de febrero de 1967, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Carne Vacuna y Ovina, con destino al racionamiento general del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Neuquén (U. 9) Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.17|2-Nº 2.123 v.21|2|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 17.908|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 60/67, para el día 28 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|Adp. Alambre Liso, de Puas, Postes, etc., con destino al: Instituto Mariano Ortiz Basualdo, Las Armas, Pcia. Bs. As., durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos o informes al citado Departamento. Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — El Director.

e.17|2-Nº 2.124 v.21|2|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 39513 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de febrero de 1967, a las 10, en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Huachana y Campo Gallo (Dto. 10º)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Huachana, Campo Gallo Distrito 10º (Santiago del Estero), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración
e.20|2 Nº 2.163 v.22|2|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 98.281|67
Licitación Pública Nº 25|67

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de febrero de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de un equipo para microfotografía, compuesto de cámara tipo Exacta Varex II b o similar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.20|2 Nº 2.164 v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|67.
Act. Nº C-52.719|66.

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de febrero de 1967, a las 15 horas, para la venta de aproximadamente nueve mil seis (9.006) rollizos de lenga, que se encuentran depositados en Tierra del Fuego.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital y en el Distrito Forestal, Tierra del Fuego, calle 25 de Mayo 132, Ushuaia (Tierra del Fuego), Dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.17|2-Nº 2.125 v.21|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23|67.
Actuac. Nº 17.462|66.

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de febrero de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de formularios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.
e.17|2-Nº 2.126 v.21|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Estación Experimental Agropecuaria San Carlos de Bariloche
LICITACION PUBLICA Nº 12

Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 15 horas, para el suministro de 8.932 kg. de lana (con bolsos y ataduras) y aproximadamente 876 Kg. de cueros.

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse por correo a Estación Experimental Agropecuaria Bariloche, Vice Almirante O'Connor 335, San Carlos de Bariloche, Río Negro, o personalmente en las oficinas de esta Estación Experimental Agropecuaria, donde tendrá lugar el acto de apertura. — EEA. San Carlos de Bariloche, 9 de febrero de 1967.
e.20|2 Nº 2.167 v.3|3|67

I. N. T. A.
INSTITUTO DE PATOLOGIA VEGETAL

Llama a Licitación Pública Nº 1|67 para la provisión de materiales de construcción varios.

Fecha de apertura: 8 de marzo de 1967.

Hora: 10.

Lugar de apertura: Instituto de Patología Vegetal, Villa Udaondo, Castelar, F.C.D.F.S.

Pliegos de Condiciones: En la sede de este Instituto.
$ 4.000.— e.15|2 Nº 61.439 v.28|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 588
Expediente Nº 108.114|67

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1967, a las 10, para la impresión de un libro y una revista.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.13|2. — Nº 1.146 v.24|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 589
Expediente Nº 108.031|66.

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de muebles para oficinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Zoonosis, Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Villa Udaondo, Castelar, Buenos Aires, y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de m$n. 500, cada pliego.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.
e.13|2-Nº 1.147 v.24|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67, para el día 6 de marzo de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de semillas forrajeras con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección
e.13|2-Nº 1.148 v.24|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 12|67

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, para el día 1º de marzo de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de noventa y cuatro mil (94.000) kilogramos Superfosfato triple con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 —Ruta Nac. 226— Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en le dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados.

La Dirección.
e.8|2-Nº 997-v.21|2|67

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública nº 16|67 para la adquisición de papel nota y multicopia, sobres, sobres de papel madera, formularios varios, etc. — Apertura: 3|3|67 a las 16 horas, en Instituto de Obra Social - Sección Suministros - Paseo Coln 974, - Altos Comedor - Capital.
e.20|2-Nº 2.168-v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1284 - Expte. 2764|66 - "Adquisición ropa de cama, colchones, almohadas etc.". Apertura: el 2 de marzo de 1967 a las 17 horas, en Santa Fe 690. 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.
e.20|2 Nº 2.165 v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1285 - Expte. 910|66 - "Adquisición de cuatro equipos para aire acondicionado en Santa Fe 690 - 3er. piso, Cap. Federal." — Apertura el 2 de marzo de 1967, a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.
e.20|2 Nº 2.166, v. 22|2|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 67, para el día 27 de febrero de 1967, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuatro máquinas de contabilidad que permitan la contabilización de los sectores "Movimiento de Fondos", "Contabilidad Presupuestaria" y "Responsables" del Servicio Administrativo de Selsa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias - SELSA, Diagonal Julio A. Roca 751, entre piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde también se procederá a la apertura de propuestas.
e.15|2 Nº 2.039 v.27|2|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 58-M|67.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Ventiladores. Apertura: 1º de marzo de 1967, a las 10 horas. Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. Precio del Pliego: pesos moneda nacional 100.
e.17|2-Nº 2.127 v.21|2|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 39-D|67.

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de: ocho (8) Bebederos, Surtidores de Agua Helada. Apertura: 6 de marzo de 1967, a las 9 horas. Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. — Precio del Pliego: pesos moneda nacional 150.
e.17|2-Nº 2.128 v.21|2|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente 291|67)

Llámase a Licitación Pública nº 8|67, para el día 3 de marzo de 1967 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de fichas para equipo "Hollerith", formularios continuos y papel blanco "Conqueror Bonr", elementos destinados a este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 447, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para solicitar los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros ubicada en la planta baja del citado edificio.

El Gerente de Administración.
e.20|2-Nº 2.169-v.24|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública nº 3|67 para adquirir planchas de micarta de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: 27 de febrero de 1967 a las 9.30 horas, en la División precitada.

Rosario, 20 de febrero de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.20|2-Nº 2.170-v.22|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública nº 4|67 para adquirir guantes y delantales de cuero de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º Rosario.

Apertura de sobres: 27 de febrero de 1967 a las 10,30 horas, en la División precitada.

Rosario 20 de febrero de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.20|2-Nº 2.171-v.22|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública nº 5|67 para adquirir cable de acero negro (sin revestimiento) de construcción común, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: 27 de febrero de 1967 a las 11,00 horas, en la División precitada.

Rosario, 20 de febrero de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.20|2-Nº 2.272 v.22|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para la adquisición de 360.000 tarjetas para báscula de camiones, vagones y embarque.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires - División Administración - Dique II - Lado Este - Puerto de la Capital - Casilla de Correos 3490. Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de Febrero del corriente año a las doce horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.
e.20|2-Nº 2.173-v.22|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Necochea

Llámase a Licitación Pública Nº 6-P|67 para la contratación durante el año 1967 del servicio de acarreo y traspile de granos por camiones, entre unidades y planta de silos subterráneos dependientes de esta Delegación. — La cantidad aproximada a mover es de 240.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios, cuando las necesidades lo requieran. — La apertura de propuestas se realizará el día 6 de Marzo de 1967 a las 11 horas, en la Delegación Necochea Avda. (59) Nº 2919, Necochea. — Pliego de bases y condiciones en la misma y en Sede Central, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

Delegación Necochea, 13 de febrero de 1967.
e.13|2-Nº 1.152-v.24|2|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.773|66

Llámase a licitación pública para la prov. de escobillas p|limpieza de aparatos sanitarios - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 1967, a las 13,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.20|2. — Nº 2.174 v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.269|67

Llámase a licitación pública par la provisión de repuestos para máquina cosedora —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1967, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E.: 37-9051, Interno 50.
e.17|2-Nº 2.130-v.21|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 315.103.67

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de sumar, restar y calcular —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 1967 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.9|2 Nº 1.083 v.22|2|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Giros en papel químicamente sensibilizados. — Apertura: 22|3|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.
e.15|2 Nº 2.043 v.28|2|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.330, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de materiales eléctricos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.20|2. — Nº 2.175 v.3|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.322, para el día 16 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de pinturas y materiales afines.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.20|2. — Nº 2.176 v.28|2|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 20|967. — Apertura: 3|marzo|967, 16, servicio de conservación y atención mecánica permanente, de los tableros y quemadores de cuatro (4) calderas y un (1) horno incinerador de gas natural.

Licitación Pública Nº 18|967. — Apertura: 6|marzo|967, 16, provisión y colocación de paños de baldosas de vidrio "Glassbeton".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.17|2-Nº 2.129-v.21|2|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública Nº 8, para el día 24 de febre-

ro de 1967, a las 16 horas, para la provisión de un fotopolarímetro microptico automático, para ser instalado en la Delegación Tucumán de la Dirección Nacional de Azúcar, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. J. A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.20|2. — Nº 2.177 v.22|2|67

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitacitación Pública Nº 7, para el día 23 de febrero de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de formularios continuos, fichas sistema IBM y tarjetas para marcar entradas y salidas con reloj, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros —División Compras— sito en Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.17|2-Nº 2.131-v.21|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a licitación pública Nº 6 para el día 28 de febrero de 1967 a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, apile, traspile, cambio de bolsas y demás manipuleos de la mercadería para el Mercado Nacional de Papas, dependiente del Departamento Mercados; cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avd. Julio A. Roca 651, 3r. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.8|2 Nº 1.007 v.21|2|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:

3 de marzo de 1967. —
L. Pública Nº 21|67: a las 12 horas. — Seccionadores tipo intemperie.
L. Pública Nº 22|67: a las 12,30 horas. — Trajes, sobretodos, ambos.
L. Pública Nº 23|67: a las 13 horas. — Papel comercial, papel obra y papel satinado.
10 de marzo de 1967. —
L. Pública Nº 24|67: a las 12 horas. — Cable de acero.
L. Pública Nº 25|67: a las 12,30 horas. — Interruptores de maniobra.
L. Pública Nº 26|67: a las 13 horas. — Caños de hierro.
L. Pública Nº 27|67: a las 13,30 horas. — Chapas de aluminio.
14 de marzo de 1967. —
L. Pública Nº 28|67: a las 12,30 horas. — Cable armado subterráneo.
L. Pública Nº 29|67: a las 13 horas. — Conectores, eslabón de enganche, grilletes, brazuelo de prolongación, enganches a rótula, anillos de acero, grapas de anclaje, manguitos de reparación, manguitos de empalme, anillos de guardia, horquillas, chapas de unión.
L. Pública Nº 30|67: a las 13,30 horas. — Láminas fusibles para seccionadores, alambre de plata, fusibles aéreos, interceptores fusibles, cartuchos fusibles, repuestos para interceptores, fusibles, etc.
L. Pública Nº 31|67: a las 14 horas. — Alambre de cobre, alambre de constatar, alambre manganina esmaltada y alambre michrome.
16 de marzo de 1967. —
L. Pública Nº 32|67: a las 12,30 horas. — Equipo detector de fallas en piezas metálicas, por impulsos ultrasónicos.
L. Pública Nº 33|67: a las 13 horas. — Cable de cobre.
L. Pública Nº 34|67: a las 13,30 horas. — Repuestos para motores diesel Franco Tosi, Man, Fiat.
L. Pública Nº 35|67: a las 14 horas. — Cinta aisladora, cinta blanca de algodón, cinta empire, cartón presphan, barniz aislante, pertinax, forro de algodón, hilo de algodón, spaguetti.
17 de marzo de 1967. —
L. Pública Nº 36|67: a las 12 horas. — Repuestos p|motor Man.
L. Pública Nº 37|67: a las 12,30 horas. — Material de perforación sacatestigos), pernos, juego de herramientas para pesca, trépanos, etc.).
L. Pública Nº 38|67: a las 13 horas. — Disyuntores en aceite y capacitores.
20 de marzo de 1967. —
L. Pública Nº 39|67: a las 12 horas. — Repuestos p| motor Mar
L. Pública Nº 40|67: a las 12,30 horas. — Seccionadores, relée direccional, etc.
L. Pública Nº 41|67: a las 13 horas. — Repuestos para grupos Mirrlees.
L. Pública Nº 42|67: a las 13,30 horas. — Interruptores horario y contactores tripolares.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.20|2 Nº 2.179 v.22|2|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

93|67. — Cables para registración sísmica. Fecha de apertura para el día 8 de marzo de 1967, a las 11 horas. — 94|67. — Bentonita y baritina. Fecha de apertura para el día 16 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 95|67. — Equipo mezclador de nafta. Fecha de apertura para el día 30 de marzo de 1967, a las 10 horas. — 96|67. — Repuestos para trépanos. Fecha de apertura para el día 13 de marzo de 1967, a las 12 horas. — 97|67. — Equipo de cementación y fracturación. Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 10 horas. — 98|67. — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 99|67. — Cañería de acero. (Precio del Pliego: m$n. 5.000). Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 101|67. — Armaduras de surgencia y cabezas de pozo. Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 10 horas. — 102|67. — Equipos electrobombas. Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas.

Pliegos y Consultas: Sarmiento 778 (P. B.), Capital Federal.

e.20|2. — Nº 2.178 v.3|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

66|67. — Secador de aire (dispuesta para el 24|2|67, 12 hs.), se prorroga su apertura para el día 14 de marzo de 1967, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: S. de aperturas (Sarmiento 770, P. B., Capital Federal.

e.17|2-Nº 2.132-v.21|2|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

71|67. — Tractores topadora. — Fecha de apertura para el día 13 de marzo de 1967, a las 10.30 hs.

Consultas y pliegos: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.10|2 Nº 1.109 v.23|2|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas: Para el día 9 de marzo de 1967, a las 14 horas Nº 1|67. Repuestos Jeep Ika; a las 14.30 horas. — Nº 4|67. Borseguíes de Seguridad; a las 14.45 horas. — Nº 3|67 Cascos de seguridad, delantales y guantes para soldadores, etc. Para el día 13 de marzo de 1967, a las 14 horas. — Nº 5|67. Cables eléctricos y a las 14.30 horas. — Nº 7|67 Material eléctrico. — Informes y consultas en Av. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.16|2-Nº 2.104-v.1º|3|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.620. — Adq. cajones semi-armados para embalaje. Apertura: 6|3|67, a las 11 horas. — Pliego Nº 6.621: Contratación vehículo liviano para servicios en Suc. Morón. Apertura: 6|3|67, a las 13 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.20|2. — Nº 2.180 v.24|2|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.610. — Ampliación Planta de Almacenaje y Envasado en Rufino (Prov. Sta. Fe). Apertura: 21|3|67, a las 10 horas. Valor Documentación: m$n. 2.500. — Pliego Nº 6.618. — Construcción y conservación caminos en Yacimiento Santa Cruz. Apertura: 15|3|67, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.20|2. — Nº 2.181 v.8|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.612: Construcción cámara para ensayo odorización en Cap. Federal. Apertura: 22|3|67, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 1.500.

Pliego Nº 6.619: Reparación general aviones por límites de horas. Apertura: 7|3|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.17|2-Nº 2.133-v.2|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.613: Venta de medidores de hojalata para gas, material de rezago. — Apertura: 6|3|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.15|2 Nº 2.047 v.28|2|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.608: Construcción edificios y obras civiles en Pta. Gral. Daniel Cerri (Prov. Bahía Blanca). — Apertura: 27|3|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 15.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.14|2 Nº 2.011 v.27|2|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.611: Contratación vehículos livianos para servicios en Cap. Fed. Apertura: 28|2|67, a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e. 9|2 — N0 1.069 — v. 22|2|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 603-MC. hasta el día 27 de febrero de 1967, a las 17 horas.

Adquisición: Arena gruesa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.20|2 Nº 2.185 v.22|2|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 601-MC. hasta el día 27 de febrero de 1967, a las 16 horas.

Adquisición: Pinturas, aceites y esmaltes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.20|2 Nº 2.186 v.22|2|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 602-MC., hasta el día 24 de febrero de 1967, a las 17 horas. Adquisición: tomacorrientes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.—

e.17|2-Nº 2.134-v.21|2|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 598-MC., hasta el día 24 de febrero de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Cemento Portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.—

e.17|2-Nº 2.135-v.21|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuesta del llamado a Licitación Pública Nº 303|66, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales en el elevador terminal de Puerto Ing. White y la instalación complementaria de aspiración de polvo en el Puerto Mar del Plata, ambos de la provincia de Buenos Aires, fijada inicialmente para el día 27 de febrero de 1967, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 10 de abril de 1967, a las 16 y 30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. — Pliego $ 30.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 1.398.244.000,— m|n. Importe de la garantía $ 13.982.440,— moneda nacional.

e.13|2-Nº 1.166-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº: 164, hasta el día 20 de marzo de 1967, a las once (11) horas, para la Compra de: Ventanas con marco de aluminio s|plano (c|u. 20). — Parabrisas con marco de aluminio s|plano (c|u. 2). — Parabrisas con marco de hierro s|plano (c|u. 2).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 35.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal) o Bancario, a la orden "S. E. O. P. - Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 100 m|n.

Franqueo: $ 45 m|n.

e.20|2 Nº 2.182 v.22|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.51[illegible] hasta el día 8 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: Lanchas de material plástico, casco reforzado —capacidad para 10 personas— con motor interno y accionamiento fuera de borda, de 150 a 210 HP. de potencia (c|u. 6).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 9|2 — Nº 1.061 — v. 22|2|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Piolas, piolines y sogas — Expediente: 31.606|1966 — 28|2|1967 a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.20|2 Nº 2.183 v.22|2|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Contratación del servicio de limpieza Casa Administración distrito Córdoba.

Expediente: 54.791|1966.

Apertura: 2|3|1967, a las 15 en el mencionado distrito, calle Humberto I número 725.

Pliegos: En dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.20|2 Nº 2.184 v.22|2|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1.004|1967

Acido sulfúrico. 10|3|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.15|2-Nº 2.048-v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.069.

Para la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar mod. D-7, Serie 17 A. $ 785.420. — Presentación propuestas: 1º de marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|2 Nº 2.136 v.21|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.070.

Para la adquisición de una alesadora para alojamiento de pernos de pistón, $ 1.300.000. — Presentación propuestas: 1º de marzo a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|2 Nº 2.137 v.21|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la repavimentación de la Avenida Independencia desde Avenida Entre Ríos hasta Avenida La Plata, en la R. 3, Capital Federal. — $ 198.546.770. — Depósito de garantía: $ 1.985.468. — Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|2 Nº 1.164 v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de obras básicas del camino principal y de los empalmes con calles transversales y pavimentación de estos últimos con calzada de hormigón armado, en el primer tramo (Sección km. 0,586 4,965) del Acceso Sud Este a la Capital Federal en la Provincia de Buenos Aires. — $ 510.783.965. — Depósito de garantía: $ 5.107.840. — Presentación propuestas: 8 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|2 Nº 1.023 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción de carpeta bituminosa tipo arena asfalto en la Sección: Barranqueras - Puerto Antequera del tramo: Resistencia - Arroyo Iné en la R. 16, Prov. del Chaco — $ 55.591.690.

Depósito de garantía: $ 555.917.
Presentación propuestas: 7 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|1 Nº 787 v.21|2|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Vía y Obra
A1. C.P. Nº 11|67

Llámase a Licitación Pública, Expediente Nº 17.962|66, para efectuar el reconocimiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios, incluso provisión de tirafondos, flejes para suplementos de eclisas y granza para levante, en el sector de Km. 70|000 a Km. 100|000 de la línea M. de Puente Alsina a Carhué. — La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de marzo de 1967, a las 13 horas en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina 35, Capital Federal.
Consultas: En la Gerencia, oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sársfield esquina Suárez, en horas de oficina.
Precio del pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.
e.20|2 Nº 2.188 v.3|3|67

F. C. G. B. MITRE
Depto. Almacenes.

Licitaciones Públicas Nº 374|67, apertura 2|3|67, 11,30 hs., adquisición 1.800 correas "V" de tela y goma sintética. — Nº 378|67, apertura: 7|3 67 10 hs., adquisición 9000 de alambre, 135.000m de cable para instalaciones eléctricas. — Nº 382|67, apertura: 28|2|67, 9 hs., adquisición 100.000 Kg. de cobre en lingotes. — Nº 383|67, apertura: 28|2|67, 10 hs., adquilición 14.276m. de cables armados. — Nº 385|67, apertura: 9|3|67, 9 hs., adquisición 44.952 Kg. de acero varios. — Nº 386|67, apertura: 28|2|67, 11 hs., adquisición 18 ?65 ladrillos refractarios y 700 tambores de cemento super refractario. — Nº 387|67, apertura: 28|2|67, 8 hs., adquisición 1.000 tambores de 217 litros de capacidad. — Nº 388|67, apertura: 17|3|67, 10,30 hs., adquisición 1.000 m3 de lapacho en vigas. Nº 389|67, apertura: 9|3|67, 12,30 hs., adquisición 300.000 Kg. de estopa común de algodón. — Nº 390|67, apertura: 21|3|67, 10 hs., adquisición 17.250 elásticos de goma para paragolpes. — Nº 391|67, apertura: 21|3|67, 10,30 hs., adquisición electrodos, guantes, pantallas y pinzas para soldadura eléctricas.
Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2., o en Buenos Aires, Avda. Dr. J. R. Mejía 1358, oficina 40 F, 3er. piso.
Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.
e.17|2 Nº 2.138 v.2|3|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº G. 3799. — Descripción: Lámparas eléctricas. Apertura: día: 28|3|67. hora: 9. Precio del pliego: $ 1.600.
Licit. Nº G. 3801. Descripción: Por el transporte de vehículos depositados en el ramal Puerto Madryn — Alto de las Plumas. Apertura: Día: 28|3|67. — Hora 10. Precio del pliego: $ 500.—.
Licit. Nº G. 3802. Descripción: Acero para elásticos. Apertura: Día: 28|3|67. — Hora 11.—. Precio del pliego: $ 1.250.—.
Licit. Nº G. 3803. Descripción: Conchilla para balasto de vía. — Apertura: Día: 28|3|67. Hora: 12. — Precio del pliego: 2.000.—.
Licit. Nº G. 3804. Descripción: Cartones para boletos. — Apertura: Día 29|3|67 Hora: 9.—. Precio del pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 6625. Descripción: Cojinetes de eje motor tracción. — Apertura: Día: 29|3|67. Hora: 10. Precio del pliego: $ 500.—.
Licit. Nº F. 6626. Descripción: Bobinas principales, colectoras y conectores para Locs. D. E. Baldwin. Apertura: Día: 29|3|67. Hora: 11. — Precio del pliego: $ 2.000.—.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
e.15|2. Nº 2.055. v.28|2|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Máquina chanfleadora de durmientes y grupo electrógeno.
Expte. M.67|47 — Apertura: 27|3|67 — 14 horas.
Precio del pliego completo: m$n. 1.100
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.16|2 Nº 2.107 v.1º|3|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Tráfico

Llámase a licitación pública para el día 6|3|67, a las 14 horas, a efectos adjudicar los trabajos de limpieza, lavado y desinfección de vagones - jaula en la planta de lavado que a tal fin existe en la estación Tablada. Informes y venta de pliego de condiciones: Bartolomé Mitre Nº 2815, 1er. piso, Oficina Nº 127, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 12 a 19 horas. — Valor del Pliego: $ 500.— m|n.
e.15|2 Nº 1.168 v.21|2|67
Nota: Se publica del 15 al 21|2|67, en razón de haberse omitido en las ediciones del 13 y 14|2|67.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública Nº 0.67|3 15 de marzo de 1967 a las 18.30 horas.
Estación Once: Mejoras y modificaciones en edificios, andenes y vías: Puente sobre calle Jeán Jaurés (para vías Nº 1-2 y 3-4).
Presupuesto oficial: 18.888.350.
Precio del pliego: m$n. 3.000.
Obtención de pliegos e informes en Bmé. Mitre 2815, 2º piso, oficina (Presupuestos y Licitaciones).
e.8|2 Nº 1.036 v.21|2|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MATIN

Licitación Pública Nº 160/67: Faroles, mecheros para idem. Apertura: 16|3|1967. 11 horas. Pliegos: $ 1.000.
Nº 161/67: Metal antifriccional, plomo en lingotes, etc. 16|3|1967, 11.30 horas. Pliegos: $ 1.500.
Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM, de 8 a 12 hs.
Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, oficina 113, Capital.
e.9|2 Nº 1.058 v.22|2|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 17|3|67. Lic. Púb. 1190-C. Hora: 14. Madera aserrada Lapacho, de varias medidas y cantidades. En total 5.555 m2.
Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones. Est. Fed. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. (TE. 55-9218).
e.13|2 Nº 1.188 v.24|2|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolome Mitre 3342, Capital

Licitación Pública Nº 2.585|67, apertura: 28|3|67, a las 11,30 horas. Baterías tipo alcalino para coches subterraneos.
Licitación Pública Nº 2.607|67, apertura: 28|3|67, a las 11,35 horas. Metal antifricción.
Pliegos: Bartolome Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas.
e.17|2 Nº 2.140 v.2|3|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 103|66, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, hasta el día 27 de marzo de 1967 a las 17 horas, para la provisión y montaje de cuatro grúas de pórtico de 12-20 toneladas de capacidad, destinadas al Puerto de San Nicolás (provincia de Buenos Aires).
Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000 en la dirección nombrada, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.
e.16|2 Nº 2.106 v.1º|3|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2|67

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 14 horas para la contratación del servicio de limpieza y preparación de tanques destinados al transporte de aceite a granel, agua y combustible para buques de E.L.M.A.
Pliegos y condiciones e informes en Departamento Compras — Sección Reparaciones, Corrientes Nº 389, 6º piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 3.000 m|n. c|l.
e.20|2 Nº 2.187 v.3|3|67

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para la compra de: Cables de Acero. Vencimiento 7 de marzo 1967, a las 11 horas. Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, piso 6º, Capital de 9,30 a 16,30 horas.
e.17|2 Nº 2.139 v.28|2|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 46|67

Lavado, planchado y compostura de ropa, por el término de 3 meses, según detalles y cantidades del pliego.
Fecha de apertura: 9|3|67 a las 10 horas.
Lugar de apertura y venta de pliegos. En División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F". (Edificio Almacenes) de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: m$n. 1.000.
e.16|2 Nº 2.110 v.1º|3|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llácase a Licitación Pública Nº 1|67, hasta el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la provisión de metal blanco, cobre virgen, estaño virgen, zinc y aluminio en lingotes para fundición.
Valor del pliego: m$n. 1.500.—.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 15 de febrero, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se ralizará la apertura el día y hora indicado.
e.15|2. Nº 2.070. v.28|2|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION CONTRATACIONES)
Avda. del Libertador 2264 - T.E. 82-6102

Licitación Pública Nº 8|967 — Broches de metal, dobles, para carpeta, Nº 2, en cajas de 50 unidades, etc. — Apertura: 28|2|1967, a las 12 horas.
Licitación Pública Nº 9|967 — Cepillos de fibra de pita para la limpieza de neumáticos, cera líquida color natural, etc. — Apertura: 27|2|1967, a las 13 horas.
Licitación Pública Nº 10|967 — Arrancadores para tubos fluorescentes de 40 W, etc. — Apertura: 28|2|1967, a las 13 horas.
Licitación Pública Nº 11|967 — Chapas de acero obtenido en horno eléctrico. — Apertura: 27|2|967, a las 12 horas.
Para retirar pliego y más detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.20|2 Nº 2.189 v.22|2|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 34. Apertura: 28 febrero 1967. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Cdo. Ing. y D. G. I. (Servicio Intendencia), Capital. Adquisición elementos vestuario.
Precio legajo: $ 20 m|n. Venta legajos: lunes a viernes, 8 a 11 horas. Informes: piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.
e.20|2 Nº 2.190 v.22|2|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 31

Apertura: 24 de febrero de 1967. Hora: 09,30. Lugar: Azopardo 250. Cap. Destino: Taller Carpintería. C. Mayo. Adquisición madera pino paraná o brasil.
Precio legajo: $ 50,00 m|n. Venta legajos: lunes a viernes 8, a 11 horas.
Informes: piso 9º División Licitaciones y Contrataciones.
e.17|2 Nº 2.142 v.21|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.126/67. Fecha de apertura: 3 de marzo de 1967, a las 10 horas. Por: corte de slabs.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 50.
e.20|2 Nº 2.191 v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, a realizarse el día 20 de marzo de 1967, a las 12 horas, por la adquisición de electrodos.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Direcció General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego m$n. 10.
e.17|2 Nº 2.141 v.2|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO — CAMPANA
Licitación Pública Nº 1003|67

Llámase a Licitación Pública número 1.003|67, para el día 24 de febrero de 1967 a las 10 horas, por la provisión de: Acetato de amilo, acetato de butilo, acetato de etilo y alcohol butílico. Valor del pliego: m$n. 50. Garantía de la propuesta: 1 % del total de la oferta, si supera m$n. 100.000.
Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana. LGM. Pcia. de Buenos Aires.
En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65.
e.17|2 Nº 2.143 v.21|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

10|III|67. Nº 31/67, a las 10.30, por electrodos de grafito.
28|III|67. Nº 35/67, a las 10.30, por explotación del complejo minero-industrial "La Mejicana"—"Santa Florentina", ubicados en el Departamento de Chilecito (Provincia de La Rioja).
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.13|2 Nº 1.170 v.24|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 5|67, apertura: 6|3|67, hora 10: Por elementos varios de seguridad (Cascos de seguridad, antiparras, gafas, protectores faciales, pantallas, caretas, máscaras antigás, guantes de cuero y goma, mangas de cuero, botas de goma y cuero, delantales, etc.).
Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.
Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 10|2 — Nº 1.120 — v. 23|2|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Privada Nº 1.640/67

Irradiación música funcional.
Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 109, Capital, dentro del horario de 12 a 16 hs.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 109, el día 3 de marzo de 1967, a las 15 horas.
e.20|2 Nº 2.192 v.22|2|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1555—2/67
(tercer llamado)

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en los Aeropuertos de Base Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.
Los pliegos de la documentación podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 8 de marzo de 1967, a las 11 hs.
e.20|2 Nº 2.193 v.3|3|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1629/67

Ejecución de la obra: Provisión e instalación de tres monorrieles para 3.500 Kgs., un puente grúa para 1.000 Kgs. y un portón de cuatro hojas para el Taller Turbinas del Departamento Planta Poder — Base Ezeiza. Presupuesto oficial: m$n. 5.270.000.
Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 2.300.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 9 de marzo de 1967, a las 15 hs.
e.20|2 Nº 2.206 v.22|2|67

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte.: D-2.901-c-v-67

Llámase a Licitación Pública número 13|67, para el día de febrero de 1967, a las 11 horas, para la provisión de materiales de construcción.
Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón número 633, 7º piso, de 8 a 12,30 horas.
e.17|2 Nº 2.144 v.21|2|67